

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que, por la siguiente causal, no se encontraron datos del peticionario (nombre, celular, correo, etc) no fue posible notificar personalmente al ciudadano.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Relacionamento con la Ciudadanía y Gestión Documental y Grupo de Desarrollo Sostenible, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2026EE0060471 de fecha martes, 6 de octubre , a través del cual se da respuesta al Derecho de Petición con radicado MVCT **2026ER0097728**.

Se fijará en la Ventanilla Única del Grupo de Relacionamento con la Ciudadanía y Gestión Documental del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 7 de octubre al 14 de octubre de 2026

Fecha de desfijación 15 de octubre de 2026



JIMMY ARNULFO LEGUIZAMÓN PÉREZ
Coordinador Grupo de Desarrollo Sostenible
Dirección de Política y Regulación

Anexos: (Opcional)

Elaboró: Daniela Barreto Gómez
Revisó: Carlos Manchola
Fecha: 06/10/2026

Bogotá D.C., octubre de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-10-2026 13:45
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0060471 Fol:0 Anex:4 FA:0
ORIGEN 72103 GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DESTINO ANONIMO ANONIMO / SIN DATOS DE CONTACTO
ASUNTO RESPUESTA RADICADO MVCT NO. 2026ER0097728. PETICIONES SOBRE RIESGO DE
OBS

2026EE0060471



Señor (a)

CIUDADANO ANÓNIMO

Notificación por aviso en página web - Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)
Ciudad.

Asunto: Respuesta radicado MVCT No. 2026ER0097728. Peticiones sobre riesgo de desabastecimiento y Fenómeno de El Niño.

Reciba un cordial saludo,

En el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) en materia de agua potable y saneamiento básico¹, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020 y 0128 de 2023, de manera atenta se da respuesta a la solicitud de información referida en el asunto, en los siguientes términos:

"(...) ?? Presidente, ¿qué pasa cuando el Gobierno se enamora tanto de su propio cuento que termina creyendo que el país también vive dentro de él? Colombia se está cocinando: calor extremo, sequía, ríos agotados, comunidades rogando por agua y el fenómeno de El Niño golpeando la puerta como cobrador de deudas. Pero mientras la gente mira una llave seca, algunos prefieren mirar al techo y decir: Aquí no pasa nada". Claro, porque si se niega el incendio, quizá el humo también se vuelva militante. ¿En qué momento la muerte dejó de ser una tragedia y se convirtió en utilería para el discurso? Jesús hablaba de luz y de vida, pero aquí parece que algunos necesitan apagar la realidad para que les funcione el relato. Y ahí está la pregunta que incomoda: Presidente, frente al fenómeno de El Niño, ¿qué ha hecho concretamente por el agua y por la electricidad? ¿Dónde están las soluciones, los recursos y las medidas para las comunidades que enfrentan sequía, cortes y desabastecimiento? Porque cuando el poder dice una cosa, pero la tierra se quiebra, los ríos desaparecen y de la

¹ Numeral 1 del artículo 1 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020 y el Decreto 0128 de 2023: "1. Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación".

¿Llave no sale ni una gota, ¿a quién debe creerle el ciudadano: al micrófono del Gobierno o a su propia sed? Y si tampoco hay respuestas, ¿será que el próximo anuncio es que la sed fue culpa del pueblo? ??(...) (...) ¿Que departamentos están en riesgo de sabastecimiento de agua? ¿Cuales Municipios? ¿Cuál municipio? ¿Cuántos habitantes? ¿Cuánto tiempo de autonomía hídrica tiene? ¿Cuántos litros necesita diariamente? ¿Cuál es la fuente de abastecimiento? ¿Cuál es el plan de contingencia? ¿Cuánto dinero está destinado? ¿Quién responde? ¿Y desde qué fecha comienza la intervención? (...)”

Para dar respuesta a sus interrogantes, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico del MVCT realizó un análisis estimativo para identificar los municipios y territorios con mayor riesgo de racionamiento o desabastecimiento de agua potable. La metodología utilizada para este ejercicio parte de la revisión del consolidado histórico de afectaciones en el país, así como de la vulnerabilidad de los territorios. Esta priorización, de carácter orientador, se construyó a partir de bases y criterios ponderados internamente, con el fin de proyectar qué municipios podrían verse afectados por el déficit de lluvias.

La priorización se estructura en dos dimensiones: amenaza (70%) y vulnerabilidad (30%). La primera promedia cinco criterios tomados de bases de datos históricas, mientras que la vulnerabilidad se compone de dos variables: Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del componente servicios (información del DANE) e Índice Municipal de Riesgo de Desastres ajustado por capacidades institucionales (IMRC) (información del DNP).

Con base en este análisis, se proyecta que para el segundo semestre de 2026 aproximadamente el 10% de los municipios del país podría presentar un nivel de riesgo Muy Alto, mientras que el 50% se consolida en los niveles de riesgo Muy Alto y Alto ante el racionamiento o desabastecimiento de agua. Los municipios se clasificaron según su nivel de riesgo de la siguiente manera:

- Riesgo Muy Alto: Mayor a 2 y hasta 3 puntos.
- Riesgo Alto: Mayor a 1 y hasta 2 puntos.
- Riesgo Medio: Mayor a 0 y hasta 1 punto.
- Riesgo Bajo: Puntaje igual a 0.

Con base en la metodología explicada, en la siguiente tabla se presenta el número de municipios clasificados en cada nivel de riesgo con énfasis en el departamento de Boyacá. La información se presenta en la escala ajustada (Muy Alto, Alto, Medio y Bajo), así como el porcentaje que representa el nivel Muy Alto y la suma de los niveles Muy Alto y Alto sobre el total de municipios del departamento.

Tabla 1 Departamentos con la mayor concentración de riesgo ante desabastecimiento o racionamiento de agua potable

DEPARTAMENTO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	TOTAL MUNICIPIOS	% (MUY ALTO)	MUNICIPIOS (MUY ALTO y ALTO)	% (MUY ALTO y ALTO)
Bolívar	28	17	1		46	61%	45	98%
San Andrés y Providencia	1		1		2	50%	1	50%
La Guajira	6	9			15	40%	15	100%
Córdoba	11	14	4	1	30	37%	25	83%
Cesar	6	17	2		25	24%	23	92%
Sucre	5	20	1		26	19%	25	96%
Risaralda	2	10	2		14	14%	12	86%
Boyacá	16	43	29	35	123	13%	59	48%
Cundinamarca	15	67	23	12	117	13%	82	70%
Santander	11	36	22	18	87	13%	47	54%
Atlántico	2	11	7	3	23	9%	13	57%
Putumayo	1	3	6	3	13	8%	4	31%
Cauca	2	16	8	16	42	5%	18	43%
Antioquia	4	28	46	47	125	3%	32	26%
Valle del Cauca	1	19	9	13	42	2%	20	48%
Guaviare		4			4	0%	4	100%
Magdalena		28	1	1	30	0%	28	93%
Tolima		33	14		47	0%	33	70%
Caldas		16	11		27	0%	16	59%
Quindío		6	6		12	0%	6	50%
Caquetá		6	9	1	16	0%	6	38%
Norte de Santander		15	15	10	40	0%	15	38%
Casanare		5	10	4	19	0%	5	26%
Huila		9	12	16	37	0%	9	24%
Chocó		5		26	31	0%	5	16%
Arauca		1	6		7	0%	1	14%
Nariño		9	14	41	64	0%	9	14%
Amazonas				11	11	0%	0	0%
Guainía			1	7	8	0%	0	0%
Meta			6	23	29	0%	0	0%
Vaupés				6	6	0%	0	0%
Vichada			3	1	4	0%	0	0%
Total general	111	447	269	295	1122	10%	558	50%

Así mismo, se realizó un análisis estimativo para identificar los municipios y territorios con mayor riesgo de racionamiento o desabastecimiento de agua potable. En la tabla 2 encuentra los municipios con nivel de riesgo "Muy Alto" ante desabastecimiento o racionamiento de agua potable del municipio de Boyacá, de igual forma en el anexo 1 encuentra el detalle del nivel de riesgo para cada uno de los municipios del país.

Tabla 2. Nivel de riesgo Alto ante desabastecimiento o racionamiento de agua potable en el Departamento de Boyacá

Código Divipola	Municipio	Altitud del Municipio	Departamento	Nivel Riesgo
15764	Soracá	2799	Boyacá	Muy Alto
15696	Santa Sofía	2370	Boyacá	Muy Alto
15762	Sora	2700	Boyacá	Muy Alto
15476	Motavita	2908	Boyacá	Muy Alto
15778	Sutatenza	1950	Boyacá	Muy Alto
15798	Tenza	1600	Boyacá	Muy Alto
15224	Cucaita	2634	Boyacá	Muy Alto
15131	Caldas	2650	Boyacá	Muy Alto
15176	Chiquinquirá	2565	Boyacá	Muy Alto
15272	Firavitoba	2500	Boyacá	Muy Alto
15837	Tuta	2600	Boyacá	Muy Alto
15632	Saboyá	2625	Boyacá	Muy Alto
15693	Santa Rosa De Viterbo	2748	Boyacá	Muy Alto
15686	Santana	1591	Boyacá	Muy Alto
15810	Tipacoque	1850	Boyacá	Muy Alto
15218	Covarachía	2350	Boyacá	Muy Alto

Ahora bien, frente a lo solicitado por soluciones, acciones y medidas para las comunidades, desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se remitieron dos circulares frente al fenómeno del niño. La Circular Informativa 2026EE0026348 (anexo 2), emitida en mayo de 2026 por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, establece medidas preventivas y preparatorias para el sector de agua y saneamiento básico ante la probable ocurrencia de un Fenómeno de El Niño en el segundo semestre de 2026.

Entre las medidas sectoriales requeridas, los PDA y los prestadores de servicios deben actualizar sus planes de contingencia (PGRDEPP bajo Decreto 2157 de 2017 y Resoluciones 154 de 2014 y 527 de 2018), verificar inventarios de carrotaques y plantas de respaldo, monitorear fuentes hídricas, ejecutar programas de ahorro de agua (Ley 373 de 1997) y aplicar brigadas de reparación de fugas para reducir el Índice de Agua No Contabilizada. De igual forma, se contemplan desincentivos al consumo excesivo amparados en la Resolución CRA 943 de 2021 previa expedición de la regulación correspondiente por parte de la CRA. Por su parte, los Gestores Comunitarios deberán realizar mantenimiento preventivo, vigilar la calidad del agua cruda, suspender actividades de consumo suntuario y coordinar la entrega de agua mediante carrotaques.

La Circular Informativa 2026EE0055159 (anexo 3), expedida en septiembre de 2026, actúa como un acto complementario que actualiza las medidas preparatorias fijadas previamente en mayo. En donde se informa a los prestadores de servicio público y gestores comunitarios, entre otras, las siguientes medidas:

- Identificación de fuentes alternativas de abastecimiento.
- Autonomía de los sistemas y dependencia de fuente de abastecimiento única.
- Uso eficiente, reducción de pérdidas y control comercial.
- Reporte de afectaciones sectoriales.

Adicionalmente, la Subdirección de Desarrollo Empresarial remitió a 1.189 entidades territoriales, el oficio con radicado MVCT 2026EE0023444 del 28 de abril de 2026 (anexo 4), en el cual se solicita la adopción de medidas preventivas, lo anterior, teniendo en cuenta que el fenómeno del niño conlleva riesgos significativos para la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, especialmente asociados a la disminución de caudales en fuentes abastecedoras. En el mencionado oficio se solicitó a las entidades territoriales y prestadores tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Activación de planes de emergencia y contingencia.
3. Gestión de la oferta hídrica.
4. Optimización operativa del sistema.
5. Control de la demanda.
6. Gestión institucional

Frente a sus inquietudes sobre los planes de contingencia y las fuentes de abastecimiento, es preciso señalar que, de acuerdo con la Resolución 0154 de 2014, corresponde exclusivamente a los prestadores de servicios públicos formular, actualizar y activar sus Planes de Emergencia y Contingencia (PEC) cuando se presenten afectaciones en el servicio.

El artículo quinto de dicha resolución dispone que los PEC deben ser reportados al Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), entidad que ejerce la vigilancia y control sobre el cumplimiento de esta obligación.

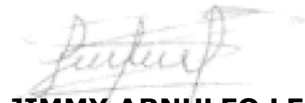
Por su parte, la Resolución 0527 de 2018 precisa los roles institucionales frente a los PEC:

- Artículo segundo: El procedimiento de articulación del PEC con la estrategia municipal de respuesta corresponde al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), ante quien el prestador debe socializar su plan.
- Artículo tercero: Ratifica que la responsabilidad de mantener actualizados los PEC es exclusiva y única del prestador del servicio.
- Artículo cuarto: Dispone que la SSPD es la entidad competente para verificar —únicamente en los casos de activación del PEC ante emergencias— el cumplimiento de la obligación y la implementación efectiva de las acciones definidas.

Así las cosas, la elaboración y activación del PEC es una decisión técnica y operativa autónoma del prestador del servicio ante la materialización de una emergencia, en articulación con el CMGRD y bajo la vigilancia posterior de la SSPD.

Finalmente, considerando que la petición fue radicada de manera anónima y el traslado efectuado por el Ministerio de Educación Nacional no incluye dirección, correo electrónico ni número de contacto, la presente respuesta se notifica legalmente mediante publicación en la página web oficial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA). Asimismo, se remite copia de esta comunicación al Ministerio de Educación Nacional para su respectivo conocimiento frente al traslado efectuado.

Atentamente,



JIMMY ARNULFO LEGUIZAMÓN

Coordinador Grupo de Desarrollo Sostenible²
Dirección de Política y Regulación

Anexo 1. Matriz riesgo de desabastecimiento.

Anexo 2. 2026EE0026348_1

Anexo 3. 2026EE0055159_1

Anexo 4. 2026EE0055159_1

C.C. Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía - Ministerio de Educación Nacional
(atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Elaboró

Daniela Barreto Gómez
Contratista GDS 

Revisó

Carlos Mauricio Manchola
Contratista DPR 

² La presente comunicación se suscribe en cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del artículo 5 de la Resolución MVCT 480 de 2012

Código DIVIPOLA Municipio	Nombre Municipio	Departamento	Altitud Municipio (msnm)	Puntaje Riesgo	Nivel Riesgo	Proyección población 2026 (Dane)	Cobertura acueducto urbano 2025 (%)	Continuidad acueducto urbano (horas/días) por mes	IRCA Urbano 2025 (%)
13683	Santa Rosa	Bolívar	50	2,85	Muy Alto	23864	99,89%	0,5	0,00%
13222	Clemencia	Bolívar	62	2,85	Muy Alto	16424	100,00%	Sin información	20,01%
68013	Aguada	Santander	1650	2,7	Muy Alto	1920	100,00%	24,0	57,74%
13673	Santa Catalina	Bolívar	33	2,7	Muy Alto	16067	100,00%	Sin información	26,32%
13650	San Fernando	Bolívar	25	2,56	Muy Alto	14109	100,00%	Sin información	25,91%
20032	Astrea	Cesar	75	2,56	Muy Alto	22929	99,60%	2,9	47,68%
13212	Córdoba	Bolívar	20	2,56	Muy Alto	17547	99,81%	Sin información	11,20%
13838	Turbana	Bolívar	50	2,56	Muy Alto	18561	100,00%	Sin información	14,58%
13140	Calamar	Bolívar	8	2,56	Muy Alto	24632	No reportó	Sin información	1,85%
19532	Patía	Cauca	987	2,55	Muy Alto	39284	78,34%	15,0	6,21%
15764	Soracá	Boyacá	2799	2,55	Muy Alto	6284	100,00%	0,5	3,55%
15696	Santa Sofía	Boyacá	2370	2,55	Muy Alto	3295	94,06%	24,0	6,21%
68861	Vélez	Santander	2133	2,55	Muy Alto	26334	98,32%	13,3	4,62%
68051	Aratoca	Santander	1764	2,55	Muy Alto	8749	80,76%	24,0	7,31%
5147	Carepa	Antioquia	34	2,55	Muy Alto	55751	99,94%	24,0	0,00%
20614	Río De Oro	Cesar	1165	2,55	Muy Alto	19412	73,97%	24,0	2,96%
13440	Margarita	Bolívar	25	2,55	Muy Alto	11978	96,83%	Sin información	85,12%
23500	Moñitos	Córdoba	3	2,55	Muy Alto	32079	100,00%	9,9	42,17%
20060	Bosconia	Cesar	83	2,55	Muy Alto	47075	96,03%	4,4	82,61%
13458	Montecristo	Bolívar	50	2,43	Muy Alto	19034	99,55%	Sin información	3,75%
13654	San Jacinto	Bolívar	239	2,43	Muy Alto	26018	77,26%	Sin información	Sin información
13433	Mahates	Bolívar	10	2,42	Muy Alto	31417	100,00%	Sin información	18,65%
13620	San Cristóbal	Bolívar	5	2,42	Muy Alto	9114	100,00%	18,7	9,47%
25878	Viotá	Cundinamarca	567	2,41	Muy Alto	15989	91,05%	24,0	9,37%
25580	Pulí	Cundinamarca	1000	2,41	Muy Alto	3909	No reportó	Sin información	7,50%
25662	San Juan De Rioseco	Cundinamarca	1268	2,41	Muy Alto	9855	100,00%	24,0	7,31%
66318	Guática	Risaralda	2150	2,41	Muy Alto	12691	93,75%	23,3	5,32%
15762	Sora	Boyacá	2700	2,41	Muy Alto	3142	79,80%	Sin información	1,43%
15476	Motavita	Boyacá	2908	2,41	Muy Alto	5862	47,39%	24,0	15,02%
25885	Yacopí	Cundinamarca	1200	2,41	Muy Alto	14371	100,00%	24,0	16,92%
68079	Barichara	Santander	1284	2,41	Muy Alto	11140	100,00%	12,0	22,15%
23090	Canalete	Córdoba	50	2,41	Muy Alto	16169	100,00%	Sin información	36,14%
13468	Mompós	Bolívar	20	2,41	Muy Alto	49479	99,94%	Sin información	3,52%
13188	Cicuco	Bolívar	20	2,41	Muy Alto	15290	100,00%	Sin información	1,85%
13760	Soplaviento	Bolívar	5	2,41	Muy Alto	11407	61,79%	0,4	10,51%
13647	San Estanislao	Bolívar	25	2,41	Muy Alto	20391	100,00%	0,4	9,43%
13873	Villanueva	Bolívar	112	2,41	Muy Alto	26845	78,27%	0,5	25,00%
25035	Anapoima	Cundinamarca	689	2,4	Muy Alto	18645	100,00%	2,7	0,60%
25386	La Mesa	Cundinamarca	1275	2,4	Muy Alto	42400	64,38%	24,0	4,01%
68872	Villanueva	Santander	1470	2,4	Muy Alto	8328	100,00%	Sin información	10,11%
76377	La Cumbre	Valle del Cauca	1584	2,28	Muy Alto	16872	100,00%	24,0	0,00%
25805	Tibacuy	Cundinamarca	1625	2,28	Muy Alto	5256	98,63%	24,0	3,27%
25489	Nimaima	Cundinamarca	1175	2,28	Muy Alto	4309	100,00%	24,0	3,30%
13300	Hatillo De Loba	Bolívar	26	2,28	Muy Alto	14074	100,00%	Sin información	81,29%
13549	Pinillos	Bolívar	20	2,28	Muy Alto	26762	100,00%	Sin información	8,96%
23574	Puerto Escondido	Córdoba	9	2,28	Muy Alto	25528	100,00%	Sin información	51,21%
23168	Chima	Córdoba	4	2,28	Muy Alto	18630	78,87%	1,9	9,20%

23670	San Andrés De Sotavento	Córdoba	117	2,28	Muy Alto	50310	77,99%	2,2	22,06%
44560	Manaure	La Guajira	3	2,28	Muy Alto	101531	100,00%	Sin información	1,43%
88001	San Andrés	San Andrés y Providencia	20	2,28	Muy Alto	59945	39,74%	11,2	0,56%
13894	Zambrano	Bolívar	21	2,27	Muy Alto	13072	100,00%	Sin información	13,00%
13657	San Juan Nepomuceno	Bolívar	166	2,27	Muy Alto	41047	75,61%	Sin información	Sin información
13052	Arjona	Bolívar	62	2,27	Muy Alto	78544	100,00%	23,5	0,00%
13836	Turbaco	Bolívar	179	2,27	Muy Alto	120416	No reportó	15,0	0,00%
86571	Puerto Guzmán	Putumayo	306	2,14	Muy Alto	39396	89,19%	Sin información	49,28%
25823	Topaipí	Cundinamarca	1300	2,14	Muy Alto	4875	100,00%	24,0	10,96%
25394	La Palma	Cundinamarca	1452	2,14	Muy Alto	11370	91,34%	16,0	13,56%
25148	Caparrapí	Cundinamarca	1272	2,14	Muy Alto	14862	No reportó	Sin información	11,13%
13655	San Jacinto Del Cauca	Bolívar	25	2,14	Muy Alto	11506	99,80%	Sin información	33,29%
13780	Talaigua Nuevo	Bolívar	16	2,14	Muy Alto	14089	98,77%	Sin información	7,75%
13442	María La Baja	Bolívar	12	2,14	Muy Alto	52061	No reportó	8,3	6,82%
13062	Arroyohondo	Bolívar	25	2,14	Muy Alto	9322	93,84%	Sin información	10,71%
8560	Ponedera	Atlántico	8	2,14	Muy Alto	27604	95,76%	24,0	0,00%
20228	Curumaní	Cesar	61	2,13	Muy Alto	43210	99,13%	22,3	4,21%
19450	Mercaderes	Cauca	1156	2,13	Muy Alto	24318	100,00%	Sin información	12,15%
25599	Apulo	Cundinamarca	417	2,13	Muy Alto	10138	60,73%	24,0	27,48%
25839	Ubalá	Cundinamarca	1900	2,13	Muy Alto	8873	100,00%	24,0	8,10%
66440	Marsella	Risaralda	1600	2,13	Muy Alto	17601	99,17%	22,0	10,91%
15778	Sutatenza	Boyacá	1950	2,13	Muy Alto	4319	100,00%	21,6	5,01%
25769	Subachoque	Cundinamarca	2600	2,13	Muy Alto	19615	100,00%	24,0	2,21%
15798	Tenza	Boyacá	1600	2,13	Muy Alto	3930	99,67%	Sin información	15,62%
25183	Chocontá	Cundinamarca	2656	2,13	Muy Alto	26153	100,00%	24,0	0,80%
15224	Cucaita	Boyacá	2634	2,13	Muy Alto	3914	100,00%	20,1	5,16%
15131	Caldas	Boyacá	2650	2,13	Muy Alto	3187	100,00%	21,8	26,92%
15176	Chiquinquirá	Boyacá	2565	2,13	Muy Alto	60824	74,28%	10,8	1,78%
15272	Firavitoba	Boyacá	2500	2,13	Muy Alto	6998	100,00%	Sin información	4,59%
15837	Tuta	Boyacá	2600	2,13	Muy Alto	8729	78,23%	6,6	0,00%
15632	Saboyá	Boyacá	2625	2,13	Muy Alto	14143	100,00%	24,0	17,51%
15693	Santa Rosa De Viterbo	Boyacá	2748	2,13	Muy Alto	13874	100,00%	24,0	0,10%
15686	Santana	Boyacá	1591	2,13	Muy Alto	7934	100,00%	Sin información	2,19%
68770	Suaita	Santander	1750	2,13	Muy Alto	10411	100,00%	23,5	20,92%
15810	Tipacoque	Boyacá	1850	2,13	Muy Alto	3373	100,00%	24,0	7,46%
68755	Socorro	Santander	1215	2,13	Muy Alto	35275	99,16%	21,7	2,67%
68385	Landázuri	Santander	926	2,13	Muy Alto	10949	100,00%	Sin información	9,83%
15218	Covarachía	Boyacá	2350	2,13	Muy Alto	2764	98,60%	Sin información	9,36%
68418	Los Santos	Santander	1295	2,13	Muy Alto	15150	99,55%	Sin información	8,73%
68406	Lebrija	Santander	1013	2,13	Muy Alto	46209	99,98%	23,9	2,02%
68655	Sabana De Torres	Santander	135	2,13	Muy Alto	36174	66,95%	23,9	0,77%
5837	Turbo	Antioquia	1	2,13	Muy Alto	140112	96,83%	10,0	0,25%
23555	Planeta Rica	Córdoba	87	2,13	Muy Alto	67255	93,77%	13,1	13,32%
5051	Arboletes	Antioquia	6	2,13	Muy Alto	32735	99,98%	20,0	0,81%
23419	Los Córdoba	Córdoba	7	2,13	Muy Alto	20252	100,00%	2,0	9,04%
23001	Montería	Córdoba	17	2,13	Muy Alto	523627	100,00%	24,0	Sin información
23162	Cereté	Córdoba	12	2,13	Muy Alto	112753	100,00%	22,8	4,48%
23686	San Pelayo	Córdoba	9	2,13	Muy Alto	55525	No reportó	Sin información	17,02%
70233	El Roble	Sucre	100	2,13	Muy Alto	11149	100,00%	Sin información	1,14%
70235	Galeras	Sucre	55	2,13	Muy Alto	24736	87,95%	Sin información	11,08%
23417	Lorica	Córdoba	6	2,13	Muy Alto	120304	100,00%	13,6	0,00%
70523	Palmito	Sucre	40	2,13	Muy Alto	16127	100,00%	Sin información	21,18%
70717	San Pedro	Sucre	137	2,13	Muy Alto	20362	73,83%	Sin información	8,59%

70230	Chalán	Sucre	280	2,13	Muy Alto	4880	100,00%	Sin información	20,09%
20250	El Paso	Cesar	37	2,13	Muy Alto	44737	100,00%	15,0	54,09%
13244	El Carmen De Bolívar	Bolívar	155	2,13	Muy Alto	77398	100,00%	18,6	0,00%
8421	Luruaco	Atlántico	31	2,13	Muy Alto	32525	100,00%	12,3	2,19%
20001	Valledupar	Cesar	169	2,13	Muy Alto	579590	94,69%	16,3	1,50%
44078	Barrancas	La Guajira	149	2,13	Muy Alto	41874	77,96%	6,9	1,95%
44378	Hatonuevo	La Guajira	179	2,13	Muy Alto	24141	85,09%	1,6	6,54%
44001	Riohacha	La Guajira	3	2,13	Muy Alto	221432	99,71%	7,1	2,85%
44430	Maicao	La Guajira	51	2,13	Muy Alto	202647	95,08%	3,6	7,22%
44847	Uribia	La Guajira	23	2,13	Muy Alto	205782	49,28%	4,0	0,05%
5475	Murindó	Antioquia	25	2	Muy Alto	5628	No reportó	Sin información	Sin información
41483	Nátaga	Huila	1475	1,99	Alto	6903	100,00%	24,0	2,52%
76869	Vijes	Valle del Cauca	900	1,99	Alto	13451	93,57%	23,8	2,93%
76670	San Pedro	Valle del Cauca	975	1,99	Alto	18033	99,88%	23,3	0,00%
25815	Tocaima	Cundinamarca	399	1,99	Alto	19537	62,34%	24,0	1,09%
25368	Jerusalén	Cundinamarca	300	1,99	Alto	2653	96,90%	24,0	12,80%
25530	Paratebueno	Cundinamarca	250	1,99	Alto	10733	44,95%	20,5	16,21%
76041	Ansermanuevo	Valle del Cauca	964	1,99	Alto	17916	100,00%	24,0	0,32%
25328	Guayabal De Siquima	Cundinamarca	1600	1,99	Alto	5410	92,22%	Sin información	4,55%
25867	Vianí	Cundinamarca	1480	1,99	Alto	5380	93,01%	16,6	11,17%
25875	Villeta	Cundinamarca	799	1,99	Alto	34405	No reportó	11,7	2,14%
25592	Quebradanegra	Cundinamarca	1300	1,99	Alto	5585	100,00%	21,0	5,62%
66594	Quinchía	Risaralda	1800	1,99	Alto	28541	86,45%	Sin información	0,00%
25320	Guaduas	Cundinamarca	992	1,99	Alto	38788	100,00%	23,8	1,87%
15109	Buenavista	Boyacá	2197	1,99	Alto	4506	100,00%	Sin información	0,14%
15808	Tinjacá	Boyacá	2113	1,99	Alto	3456	99,37%	16,8	18,18%
15776	Sutamarchán	Boyacá	2093	1,99	Alto	6487	100,00%	24,0	0,26%
68121	Cabrera	Santander	1020	1,99	Alto	2080	87,78%	24,0	4,52%
68255	El Playón	Santander	445	1,99	Alto	14604	100,00%	Sin información	13,39%
5895	Zaragoza	Antioquia	67	1,99	Alto	27733	87,87%	20,8	54,12%
13473	Morales	Bolívar	41	1,99	Alto	25192	100,00%	Sin información	12,48%
5665	San Pedro De Urabá	Antioquia	434	1,99	Alto	34645	100,00%	23,7	4,74%
13490	Norosí	Bolívar	50	1,99	Alto	10756	100,00%	Sin información	14,62%
13810	Tiquisio	Bolívar	25	1,99	Alto	20542	No reportó	Sin información	52,88%
5490	Necoclí	Antioquia	6	1,99	Alto	47202	60,97%	Sin información	3,41%
13006	Achí	Bolívar	24	1,99	Alto	26815	79,62%	Sin información	16,80%
23189	Ciénaga De Oro	Córdoba	13	1,99	Alto	63040	100,00%	21,9	0,22%
23672	San Antero	Córdoba	42	1,99	Alto	36482	100,00%	4,9	6,02%
13248	El Guamo	Bolívar	100	1,99	Alto	9589	95,04%	Sin información	30,64%
15322	Guateque	Boyacá	1810	1,98	Alto	11353	100,00%	24,0	9,60%
15500	Oicatá	Boyacá	2525	1,98	Alto	2955	No reportó	Sin información	0,00%
15516	Paipa	Boyacá	2513	1,98	Alto	36085	No reportó	23,6	0,25%
68092	Betulia	Santander	1620	1,98	Alto	6217	99,84%	24,0	10,51%
70221	Coveñas	Sucre	2	1,98	Alto	20773	100,00%	Sin información	14,71%
47001	Santa Marta	Magdalena	2	1,98	Alto	570948	22,01%	15,0	0,00%
44035	Albania	La Guajira	100	1,98	Alto	35302	100,00%	11,1	14,23%
25524	Pandi	Cundinamarca	925	1,86	Alto	6086	83,93%	24,0	0,30%
68425	Macaravita	Santander	2270	1,86	Alto	2163	100,00%	23,7	0,00%
23678	San Carlos	Córdoba	12	1,86	Alto	28707	No reportó	21,5	0,00%
13074	Barranco De Loba	Bolívar	25	1,86	Alto	16354	No reportó	Sin información	17,78%
20517	Pailitas	Cesar	75	1,86	Alto	21413	97,08%	22,1	9,05%
70670	Sampués	Sucre	160	1,86	Alto	52061	99,98%	15,8	7,28%
23586	Purísima	Córdoba	6	1,86	Alto	18329	79,64%	7,9	11,03%

41668	San Agustín	Huila	1627	1,85	Alto	35477	100,00%	24,0	4,82%
41797	Tesalia	Huila	833	1,85	Alto	11451	100,00%	23,5	5,53%
13160	Cantagallo	Bolívar	64	1,85	Alto	9306	0,43%	17,3	3,52%
73148	Carmen De Apicalá	Tolima	350	1,84	Alto	10607	72,92%	24,0	6,30%
66075	Balboa	Risaralda	1550	1,84	Alto	6578	98,85%	24,0	2,05%
25793	Tausa	Cundinamarca	2931	1,84	Alto	9887	100,00%	24,0	11,17%
15238	Duitama	Boyacá	2532	1,84	Alto	133129	64,99%	24,0	0,64%
5148	Carmen De Viboral	Antioquia	2150	1,84	Alto	67903	100,00%	24,0	0,14%
27615	Riosucio	Chocó	22	1,74	Alto	58379	49,56%	Sin información	Sin información
52256	El Rosario	Nariño	1500	1,72	Alto	12123	100,00%	Sin información	30,55%
19130	Cajibío	Cauca	1800	1,72	Alto	45308	96,50%	Sin información	18,74%
73217	Coyaima	Tolima	358	1,72	Alto	22595	100,00%	4,0	7,89%
73678	San Luis	Tolima	475	1,72	Alto	13545	79,62%	Sin información	0,72%
25095	Bituima	Cundinamarca	1400	1,72	Alto	2923	92,31%	24,0	4,18%
25168	Chaguaní	Cundinamarca	1023	1,72	Alto	4980	No reportó	23,9	18,54%
13030	Altos Del Rosario	Bolívar	33	1,72	Alto	12487	100,00%	Sin información	43,21%
47318	Guamal	Magdalena	24	1,72	Alto	29815	99,43%	Sin información	26,04%
86568	Puerto Asís	Putumayo	253	1,71	Alto	72882	100,00%	5,3	15,46%
19290	Florencia	Cauca	1500	1,71	Alto	5575	100,00%	Sin información	0,00%
19785	Sucre	Cauca	1125	1,71	Alto	10197	100,00%	Sin información	0,00%
25151	Cáqueza	Cundinamarca	1658	1,71	Alto	20883	No reportó	Sin información	7,60%
25743	Silvania	Cundinamarca	1468	1,71	Alto	27088	59,72%	Sin información	2,67%
76400	La Unión	Valle del Cauca	963	1,71	Alto	35950	88,10%	24,0	2,01%
25297	Gachetá	Cundinamarca	1750	1,71	Alto	9881	100,00%	24,0	7,74%
25326	Guatavita	Cundinamarca	2700	1,71	Alto	7879	100,00%	24,0	3,90%
17088	Belalcázar	Caldas	1600	1,71	Alto	11081	94,41%	24,0	4,79%
17486	Neira	Caldas	1965	1,71	Alto	22115	99,96%	24,0	0,00%
17433	Manzanares	Caldas	2075	1,71	Alto	18644	98,45%	24,0	0,00%
25258	El Peñón	Cundinamarca	1200	1,71	Alto	5423	87,88%	20,7	10,76%
25154	Carmen De Carupa	Cundinamarca	2950	1,71	Alto	9103	100,00%	24,0	4,35%
17653	Salamina	Caldas	1793	1,71	Alto	20319	99,97%	24,0	0,00%
15879	Viracachá	Boyacá	2500	1,71	Alto	2875	100,00%	Sin información	36,78%
17541	Pensilvania	Caldas	2100	1,71	Alto	20567	99,81%	Sin información	1,54%
15646	Samacá	Boyacá	2604	1,71	Alto	19665	94,49%	9,5	3,12%
17614	Riosucio	Caldas	1783	1,71	Alto	54007	100,00%	24,0	0,00%
15542	Pesca	Boyacá	2600	1,71	Alto	6928	100,00%	23,0	26,06%
25572	Puerto Salgar	Cundinamarca	176	1,71	Alto	19727	No reportó	24,0	2,86%
15820	Tópaga	Boyacá	2900	1,71	Alto	3798	100,00%	19,5	6,53%
15204	Cómbita	Boyacá	2825	1,71	Alto	13599	100,00%	24,0	8,26%
15491	Nobsa	Boyacá	2500	1,71	Alto	16971	99,84%	21,1	0,00%
15215	Corrales	Boyacá	2388	1,71	Alto	2647	85,14%	24,0	19,17%
15276	Floresta	Boyacá	2500	1,71	Alto	3329	100,00%	24,0	6,00%
15469	Moniquirá	Boyacá	1669	1,71	Alto	23909	99,98%	24,0	0,23%
68324	Guavatá	Santander	1970	1,71	Alto	4294	99,39%	24,0	3,23%
68673	San Benito	Santander	1200	1,71	Alto	3024	100,00%	23,4	75,05%
68320	Guadalupe	Santander	1410	1,71	Alto	4609	100,00%	24,0	8,79%
68500	Oiba	Santander	1420	1,71	Alto	11603	100,00%	24,0	5,81%
68524	Palmas Del Socorro	Santander	1190	1,71	Alto	2714	100,00%	24,0	5,42%
68549	Pinchote	Santander	1170	1,71	Alto	5562	100,00%	23,3	29,17%
68147	Capitanejo	Santander	1100	1,71	Alto	5711	65,67%	24,0	11,24%
68296	Galán	Santander	944	1,71	Alto	2974	100,00%	23,9	0,00%
68235	El Carmen	Santander	500	1,71	Alto	22532	73,03%	23,7	3,73%
5172	Chigorodó	Antioquia	31	1,71	Alto	65518	87,66%	24,0	0,65%

20011	Aguachica	Cesar	152	1,71	Alto	129075	100,00%	24,0	9,67%
20383	La Gloria	Cesar	35	1,71	Alto	20164	100,00%	Sin información	0,00%
70400	La Unión	Sucre	80	1,71	Alto	13864	99,77%	Sin información	40,06%
13667	San Martín De Loba	Bolívar	27	1,71	Alto	15968	100,00%	Sin información	26,45%
23300	Cotorra	Córdoba	10	1,71	Alto	20443	63,78%	Sin información	66,27%
54810	Tibú	Norte de Santander	55	1,71	Alto	60989	99,98%	24,0	2,38%
23182	Chinú	Córdoba	122	1,71	Alto	50754	100,00%	23,7	0,11%
23464	Momil	Córdoba	7	1,71	Alto	20893	100,00%	11,7	0,00%
70742	Sincé	Sucre	140	1,71	Alto	33792	100,00%	Sin información	4,56%
70001	Sincelejo	Sucre	213	1,71	Alto	310396	73,10%	19,8	3,50%
70110	Buenavista	Sucre	87	1,71	Alto	11603	100,00%	Sin información	9,59%
23675	San Bernardo Del Viento	Córdoba	4	1,71	Alto	38558	85,36%	0,5	18,07%
20175	Chimichagua	Cesar	30	1,71	Alto	39474	98,00%	Sin información	26,95%
70204	Colosó	Sucre	160	1,71	Alto	9295	97,31%	22,4	50,26%
70823	Toluviejo	Sucre	68	1,71	Alto	23896	100,00%	Sin información	34,52%
70820	Tolú	Sucre	4	1,71	Alto	36083	89,10%	Sin información	10,99%
70508	Ovejas	Sucre	258	1,71	Alto	24930	100,00%	15,9	16,41%
47707	Santa Ana	Magdalena	25	1,71	Alto	27772	100,00%	Sin información	3,41%
20013	Agustín Codazzi	Cesar	131	1,71	Alto	70362	98,01%	18,5	1,13%
47960	Zapayán	Magdalena	24	1,71	Alto	11392	100,00%	Sin información	11,32%
8770	Suan	Atlántico	7	1,71	Alto	13493	100,00%	Sin información	7,36%
20238	El Copey	Cesar	135	1,71	Alto	34470	100,00%	11,2	6,82%
20621	La Paz	Cesar	66	1,71	Alto	32250	100,00%	Sin información	11,38%
8638	Sabanalarga	Atlántico	99	1,71	Alto	107560	99,03%	23,7	0,00%
47605	Remolino	Magdalena	5	1,71	Alto	12619	100,00%	Sin información	4,62%
8078	Baranoa	Atlántico	116	1,71	Alto	72057	100,00%	24,0	0,00%
44650	San Juan Del Cesar	La Guajira	216	1,71	Alto	54394	98,38%	9,1	0,93%
44279	Fonseca	La Guajira	181	1,71	Alto	48843	73,09%	12,4	1,80%
47570	Puebloviejo	Magdalena	1	1,59	Alto	34603	94,13%	Sin información	47,34%
66572	Pueblo Rico	Risaralda	1563	1,58	Alto	17221	98,97%	24,0	3,98%
25754	Soacha	Cundinamarca	2555	1,57	Alto	908618	43,40%	24,0	0,88%
19075	Balboa	Cauca	1500	1,57	Alto	22553	91,10%	12,9	4,66%
52317	Guachucal	Nariño	3087	1,57	Alto	19463	100,00%	24,0	7,39%
18205	Curillo	Caquetá	232	1,57	Alto	8282	43,98%	12,6	6,45%
52051	Arboleda	Nariño	2000	1,57	Alto	8467	100,00%	Sin información	50,71%
52786	Taminango	Nariño	1375	1,57	Alto	17987	100,00%	Sin información	26,31%
19100	Bolívar	Cauca	1700	1,57	Alto	38812	61,78%	Sin información	0,00%
52405	Leiva	Nariño	1500	1,57	Alto	9649	100,00%	24,0	54,71%
18256	El Paujil	Caquetá	346	1,57	Alto	19650	96,48%	23,8	2,76%
73483	Natagaima	Tolima	326	1,57	Alto	14856	100,00%	23,1	16,55%
73585	Purificación	Tolima	310	1,57	Alto	23846	100,00%	Sin información	10,94%
73504	Ortega	Tolima	400	1,57	Alto	34506	100,00%	23,7	6,13%
73268	Espinal	Tolima	323	1,57	Alto	72084	100,00%	24,0	4,15%
25594	Quetame	Cundinamarca	1400	1,57	Alto	6110	No reportó	9,3	12,30%
76895	Zarzal	Valle del Cauca	917	1,57	Alto	44070	97,88%	23,3	0,00%
73200	Coello	Tolima	300	1,57	Alto	8358	100,00%	Sin información	41,40%
76403	La Victoria	Valle del Cauca	916	1,57	Alto	12331	100,00%	24,0	1,12%
76497	Obando	Valle del Cauca	935	1,57	Alto	12581	99,97%	24,0	0,90%
63190	Circasia	Quindío	1773	1,57	Alto	31447	No reportó	24,0	0,00%
76823	Toro	Valle del Cauca	958	1,57	Alto	14935	100,00%	24,0	3,15%
25596	Quipile	Cundinamarca	1448	1,57	Alto	7401	96,85%	24,0	22,25%
25898	Zipacón	Cundinamarca	2550	1,57	Alto	5757	98,79%	15,0	26,13%
25019	Albán	Cundinamarca	2245	1,57	Alto	7875	98,24%	24,0	5,64%

73408	Lérida	Tolima	345	1,57	Alto	18903	100,00%	23,6	11,37%
66687	Santuario	Risaralda	1600	1,57	Alto	13093	98,09%	0,8	0,31%
73055	Armero	Tolima	331	1,57	Alto	12213	100,00%	22,3	16,10%
25862	Vergara	Cundinamarca	1350	1,57	Alto	8163	100,00%	8,0	7,08%
66088	Belén De Umbria	Risaralda	1500	1,57	Alto	25984	100,00%	24,0	0,00%
25398	La Peña	Cundinamarca	1230	1,57	Alto	6912	92,74%	21,5	0,00%
17042	Anserma	Caldas	1765	1,57	Alto	38442	100,00%	24,0	1,69%
25781	Sutatausa	Cundinamarca	2600	1,57	Alto	7426	100,00%	24,0	2,02%
73349	Honda	Tolima	206	1,57	Alto	25008	No reportó	23,8	2,51%
17444	Marquetalia	Caldas	1275	1,57	Alto	14103	100,00%	23,9	0,69%
17388	La Merced	Caldas	1800	1,57	Alto	6099	No reportó	24,0	13,70%
25779	Susa	Cundinamarca	2557	1,57	Alto	8169	99,88%	24,0	5,20%
25745	Simijaca	Cundinamarca	2543	1,57	Alto	16601	100,00%	22,6	10,61%
15480	Muzo	Boyacá	843	1,57	Alto	8711	100,00%	24,0	18,10%
15442	Maripí	Boyacá	1250	1,57	Alto	5813	99,56%	24,0	1,06%
15293	Gachantivá	Boyacá	2450	1,57	Alto	2840	100,00%	24,0	4,35%
5652	San Francisco	Antioquia	1250	1,57	Alto	6360	100,00%	24,0	0,13%
85400	Támara	Casanare	1125	1,57	Alto	6674	68,75%	9,9	7,57%
68298	Gámbita	Santander	2100	1,57	Alto	4125	100,00%	24,0	10,84%
5030	Amagá	Antioquia	1400	1,57	Alto	33769	96,13%	24,0	0,60%
68245	El Guacamayo	Santander	1950	1,57	Alto	2147	100,00%	23,7	22,26%
15753	Soatá	Boyacá	1960	1,57	Alto	9210	100,00%	23,6	3,75%
68176	Chima	Santander	1150	1,57	Alto	2941	100,00%	23,7	0,00%
68720	Santa Helena Del Opón	Santander	1150	1,57	Alto	3501	99,47%	23,6	21,68%
5579	Puerto Berrio	Antioquia	113	1,57	Alto	44578	100,00%	24,0	0,06%
68152	Carcasí	Santander	2080	1,57	Alto	4345	100,00%	23,7	0,00%
68432	Málaga	Santander	2206	1,57	Alto	22772	100,00%	21,2	1,39%
68689	San Vicente De Chucurí	Santander	652	1,57	Alto	34681	98,61%	24,0	26,76%
54385	La Esperanza	Norte de Santander	174	1,57	Alto	12869	100,00%	Sin información	25,38%
54239	Durania	Norte de Santander	950	1,57	Alto	4989	98,18%	23,1	0,00%
54405	Los Patios	Norte de Santander	403	1,57	Alto	100857	97,45%	11,7	1,14%
54553	Puerto Santander	Norte de Santander	50	1,57	Alto	9586	92,06%	Sin información	3,62%
23570	Pueblo Nuevo	Córdoba	120	1,57	Alto	38126	99,74%	Sin información	6,02%
13580	Regidor	Bolívar	10	1,57	Alto	7737	98,69%	Sin información	11,38%
13268	El Peñón	Bolívar	25	1,57	Alto	8695	99,57%	Sin información	2,08%
54245	El Carmen	Norte de Santander	950	1,57	Alto	14563	98,24%	Sin información	6,20%
47692	San Sebastián De Buenavista	Magdalena	22	1,57	Alto	22241	100,00%	Sin información	0,00%
47798	Tenerife	Magdalena	20	1,57	Alto	14365	100,00%	Sin información	5,36%
47555	Plato	Magdalena	14	1,57	Alto	67522	99,99%	Sin información	11,25%
47258	El Piñón	Magdalena	5	1,57	Alto	25894	89,27%	15,0	0,00%
47675	Salamina	Magdalena	5	1,57	Alto	11960	100,00%	23,7	9,38%
8606	Repelón	Atlántico	10	1,57	Alto	30164	99,95%	20,4	0,00%
44874	Villanueva	La Guajira	235	1,57	Alto	32128	95,52%	11,0	4,61%
76892	Yumbo	Valle del Cauca	998	1,56	Alto	114826	99,99%	24,0	3,66%
17873	Villamaria	Caldas	1944	1,56	Alto	71647	96,76%	24,0	1,02%
15172	Chinavita	Boyacá	1757	1,56	Alto	3289	100,00%	Sin información	8,71%
17380	La Dorada	Caldas	176	1,56	Alto	78447	92,93%	24,0	3,39%
15806	Tibasosa	Boyacá	2500	1,56	Alto	13821	100,00%	24,0	6,14%
20400	La Jagua De Ibirico	Cesar	140	1,56	Alto	55495	89,74%	16,9	5,30%
8372	Juan De Acosta	Atlántico	50	1,56	Alto	24450	64,76%	23,8	0,00%
47460	Nueva Granada	Magdalena	112	1,44	Alto	22701	99,74%	Sin información	0,00%
44090	Dibulla	La Guajira	3	1,44	Alto	45662	No reportó	Sin información	28,10%
41357	Íquira	Huila	1122	1,44	Alto	9832	95,49%	23,8	2,42%

15580	Quípama	Boyacá	1200	1,44	Alto	5137	100,00%	24,0	18,41%
27800	Unguía	Chocó	50	1,44	Alto	13480	No reportó	Sin información	Sin información
20310	González	Cesar	1300	1,44	Alto	4979	96,66%	23,7	5,56%
70771	Sucre	Sucre	19	1,44	Alto	32856	99,09%	20,2	25,36%
20787	Tamalameque	Cesar	32	1,44	Alto	17646	96,38%	Sin información	8,18%
70678	San Benito Abad	Sucre	22	1,44	Alto	31989	No reportó	0,4	3,13%
70702	San Juan De Betulia	Sucre	145	1,44	Alto	15067	No reportó	Sin información	36,40%
47545	Pijiño Del Carmen	Magdalena	25	1,44	Alto	13816	100,00%	Sin información	4,17%
47170	Chivolo	Magdalena	100	1,44	Alto	24846	100,00%	Sin información	5,92%
47541	Pedraza	Magdalena	10	1,44	Alto	9820	100,00%	Sin información	25,00%
47205	Concordia	Magdalena	25	1,44	Alto	12026	100,00%	Sin información	44,92%
47161	Cerro De San Antonio	Magdalena	7	1,44	Alto	10572	90,22%	Sin información	25,00%
8549	Piojó	Atlántico	250	1,44	Alto	7603	100,00%	23,8	0,00%
41013	Agrado	Huila	838	1,43	Alto	9359	59,25%	24,0	11,85%
76606	Restrepo	Valle del Cauca	1400	1,43	Alto	15875	100,00%	23,8	0,00%
76890	Yotoco	Valle del Cauca	850	1,43	Alto	16723	100,00%	24,0	0,00%
66045	Apía	Risaralda	1619	1,43	Alto	12851	99,93%	24,0	6,76%
15681	San Pablo De Borbur	Boyacá	678	1,43	Alto	6880	73,79%	24,0	4,64%
13430	Magangué	Bolívar	20	1,43	Alto	149470	No reportó	18,1	10,37%
66400	La Virginia	Risaralda	900	1,42	Alto	29688	81,92%	24,0	0,00%
73449	Melgar	Tolima	324	1,42	Alto	38321	99,24%	23,1	8,48%
25612	Ricaurte	Cundinamarca	284	1,42	Alto	16986	66,02%	24,0	0,76%
25483	Nariño	Cundinamarca	262	1,42	Alto	2898	47,74%	18,3	1,57%
76622	Roldanillo	Valle del Cauca	945	1,42	Alto	38288	91,92%	24,0	1,75%
63272	Filandia	Quindío	1800	1,42	Alto	13335	100,00%	24,0	0,00%
25473	Mosquera	Cundinamarca	2543	1,42	Alto	181870	100,00%	24,0	0,57%
15001	Tunja	Boyacá	2778	1,42	Alto	188847	78,70%	24,0	0,08%
15407	Villa De Leiva	Boyacá	2143	1,42	Alto	17649	No reportó	24,0	1,07%
5376	La Ceja	Antioquia	2143	1,42	Alto	74876	97,65%	24,0	0,00%
85250	Paz De Ariporo	Casanare	275	1,42	Alto	38725	72,10%	24,0	0,16%
5154	Caucasia	Antioquia	51	1,42	Alto	104638	75,88%	24,0	0,38%
86573	Leguízamo	Putumayo	200	1,3	Alto	31960	100,00%	22,9	24,49%
73067	Ataco	Tolima	450	1,3	Alto	19242	100,00%	Sin información	84,18%
73770	Suárez	Tolima	275	1,3	Alto	3815	No reportó	Sin información	51,00%
73854	Valle De San Juan	Tolima	590	1,3	Alto	5401	100,00%	Sin información	27,13%
54398	La Playa	Norte de Santander	1500	1,3	Alto	8293	100,00%	24,0	1,16%
70473	Morroa	Sucre	160	1,3	Alto	16877	49,72%	Sin información	41,13%
73026	Alvarado	Tolima	418	1,29	Alto	8796	100,00%	20,6	6,61%
25491	Nocaima	Cundinamarca	1100	1,29	Alto	7556	100,00%	23,6	1,84%
19622	Rosas	Cauca	1714	1,29	Alto	12174	99,87%	24,0	3,55%
86001	Mocoa	Putumayo	605	1,29	Alto	64179	98,03%	24,0	3,93%
95200	Miraflores	Guaviare	200	1,29	Alto	7919	100,00%	14,2	10,90%
95015	Calamar	Guaviare	233	1,29	Alto	11380	No reportó	7,2	4,33%
95025	El Retorno	Guaviare	200	1,29	Alto	15493	96,70%	24,0	1,56%
19256	El Tambo	Cauca	1750	1,29	Alto	56865	100,00%	24,0	2,94%
19548	Piendamó Tunia	Cauca	1865	1,29	Alto	43869	94,91%	23,8	1,81%
95001	San José Del Guaviare	Guaviare	189	1,29	Alto	63102	99,69%	24,0	1,01%
19473	Morales	Cauca	1500	1,29	Alto	42328	No reportó	Sin información	1,49%
19780	Suárez	Cauca	1250	1,29	Alto	34126	100,00%	0,6	11,30%
19698	Santander De Quilichao	Cauca	1071	1,29	Alto	118465	93,96%	24,0	2,07%
19573	Puerto Tejada	Cauca	1000	1,29	Alto	43147	96,11%	24,0	11,00%
25120	Cabrera	Cundinamarca	1900	1,29	Alto	5789	100,00%	24,0	16,88%
25649	San Bernardo	Cundinamarca	1750	1,29	Alto	10417	100,00%	24,0	1,98%

73319	Guamo	Tolima	321	1,29	Alto	33167	97,68%	24,0	2,59%
25053	Arbeláez	Cundinamarca	1350	1,29	Alto	12724	97,30%	24,0	9,80%
25281	Fosca	Cundinamarca	2100	1,29	Alto	6915	100,00%	24,0	9,28%
76736	Sevilla	Valle del Cauca	1613	1,29	Alto	42772	98,49%	23,8	0,00%
25001	Agua De Dios	Cundinamarca	350	1,29	Alto	14653	75,82%	24,0	3,70%
25178	Chipaqué	Cundinamarca	2441	1,29	Alto	11557	97,94%	24,0	4,85%
25312	Granada	Cundinamarca	2250	1,29	Alto	9120	100,00%	Sin información	0,00%
25245	El Colegio	Cundinamarca	980	1,29	Alto	30366	100,00%	24,0	1,64%
76863	Versalles	Valle del Cauca	1900	1,29	Alto	7179	100,00%	24,0	2,36%
25123	Cachipay	Cundinamarca	1650	1,29	Alto	12338	96,54%	21,6	16,26%
25299	Gama	Cundinamarca	2150	1,29	Alto	3668	No reportó	24,0	0,50%
25293	Gachalá	Cundinamarca	1700	1,29	Alto	5066	100,00%	24,0	0,00%
73411	Líbano	Tolima	1600	1,29	Alto	36753	No reportó	23,9	0,38%
25785	Tabio	Cundinamarca	2600	1,29	Alto	27881	99,83%	23,9	1,67%
15022	Almeida	Boyacá	1925	1,29	Alto	1856	100,00%	Sin información	10,57%
66383	La Celia	Risaralda	1500	1,29	Alto	7799	73,41%	24,0	0,00%
25736	Sesquilé	Cundinamarca	2601	1,29	Alto	14580	100,00%	23,9	3,05%
25486	Nemocón	Cundinamarca	2583	1,29	Alto	16941	100,00%	22,8	1,75%
25200	Cogua	Cundinamarca	2620	1,29	Alto	28269	100,00%	24,0	1,64%
15514	Páez	Boyacá	1500	1,29	Alto	3343	100,00%	24,0	0,00%
15455	Miraflores	Boyacá	1523	1,29	Alto	9383	92,16%	24,0	6,39%
15189	Ciénega	Boyacá	2400	1,29	Alto	4783	63,53%	Sin información	4,11%
25518	Paimé	Cundinamarca	950	1,29	Alto	4842	92,09%	24,0	3,00%
15104	Boyacá	Boyacá	2411	1,29	Alto	5242	100,00%	Sin información	9,24%
25288	Fúquene	Cundinamarca	2875	1,29	Alto	5882	Sin información	15,9	3,65%
66456	Mistrató	Risaralda	1501	1,29	Alto	18072	99,86%	24,0	1,53%
15822	Tota	Boyacá	2875	1,29	Alto	5365	95,98%	Sin información	4,69%
15638	Sáchica	Boyacá	2152	1,29	Alto	5896	100,00%	24,0	9,29%
15814	Toca	Boyacá	2700	1,29	Alto	9213	99,84%	24,0	14,13%
17013	Aguadas	Caldas	2181	1,29	Alto	24092	98,87%	24,0	0,00%
15763	Sotaquirá	Boyacá	2650	1,29	Alto	8486	100,00%	24,0	2,26%
15162	Cerínza	Boyacá	3269	1,29	Alto	3831	100,00%	Sin información	2,45%
15664	San José De Pare	Boyacá	1525	1,29	Alto	5123	No reportó	Sin información	13,15%
15368	Jericó	Boyacá	3100	1,29	Alto	4011	100,00%	24,0	0,00%
68322	Guapotá	Santander	1475	1,29	Alto	2482	100,00%	Sin información	17,03%
68211	Contratación	Santander	1650	1,29	Alto	3868	94,17%	24,0	12,30%
68209	Confinés	Santander	1600	1,29	Alto	3384	100,00%	Sin información	16,26%
5206	Concepción	Antioquia	1900	1,29	Alto	5126	99,91%	Sin información	0,00%
68190	Cimitarra	Santander	159	1,29	Alto	36013	98,96%	20,6	4,23%
68573	Puerto Parra	Santander	100	1,29	Alto	8329	98,40%	Sin información	1,76%
81065	Araquita	Arauca	155	1,29	Alto	60946	No reportó	23,2	0,70%
68820	Tona	Santander	1850	1,29	Alto	7879	100,00%	23,7	5,74%
54347	Herrán	Norte de Santander	2000	1,29	Alto	7582	100,00%	15,4	0,00%
68615	Rionegro	Santander	655	1,29	Alto	27818	100,00%	23,9	8,92%
5120	Cáceres	Antioquia	114	1,29	Alto	32385	100,00%	24,0	0,00%
20710	San Alberto	Cesar	120	1,29	Alto	30968	100,00%	14,3	6,84%
5045	Apartadó	Antioquia	28	1,29	Alto	139843	96,06%	24,0	0,61%
20770	San Martín	Cesar	113	1,29	Alto	31409	100,00%	14,2	1,17%
23466	Montelíbano	Córdoba	39	1,29	Alto	89151	85,57%	22,9	4,43%
23855	Valencia	Córdoba	55	1,29	Alto	37885	100,00%	Sin información	36,14%
13042	Arenal	Bolívar	50	1,29	Alto	8315	100,00%	13,7	0,00%
70265	Guaranda	Sucre	25	1,29	Alto	19892	89,11%	22,4	15,32%
70708	San Marcos	Sucre	20	1,29	Alto	64388	86,59%	7,8	4,04%

70429	Majagual	Sucre	22	1,29	Alto	41126	100,00%	22,2	12,78%
5659	San Juan De Urabá	Antioquia	7	1,29	Alto	22477	100,00%	24,0	0,46%
20550	Pelaya	Cesar	70	1,29	Alto	24303	85,53%	0,3	2,78%
70124	Caimito	Sucre	20	1,29	Alto	17197	96,79%	Sin información	14,88%
23660	Sahagún	Córdoba	83	1,29	Alto	114779	100,00%	23,0	1,81%
54206	Convención	Norte de Santander	1020	1,29	Alto	20392	100,00%	Sin información	3,96%
23815	Tuchín	Córdoba	45	1,29	Alto	57682	No reportó	3,0	9,04%
47245	El Banco	Magdalena	35	1,29	Alto	74024	98,94%	Sin información	8,65%
70215	Corozal	Sucre	150	1,29	Alto	75177	No reportó	23,8	0,00%
47703	San Zenón	Magdalena	25	1,29	Alto	13471	100,00%	Sin información	68,75%
20178	Chiriguana	Cesar	33	1,29	Alto	32274	100,00%	Sin información	58,23%
47720	Santa Bárbara De Pinto	Magdalena	25	1,29	Alto	12001	100,00%	Sin información	26,04%
47058	Ariguaní	Magdalena	187	1,29	Alto	33750	No reportó	Sin información	50,00%
20750	San Diego	Cesar	167	1,29	Alto	22304	100,00%	Sin información	8,89%
47660	Sabanas De San Ángel	Magdalena	140	1,29	Alto	18015	99,89%	Sin información	46,88%
47030	Algarrobo	Magdalena	100	1,29	Alto	17810	84,05%	Sin información	0,00%
8137	Campo De La Cruz	Atlántico	7	1,29	Alto	25312	99,95%	21,1	1,83%
44420	La Jagua Del Pilar	La Guajira	200	1,29	Alto	4189	99,16%	Sin información	5,44%
44855	Urumita	La Guajira	250	1,29	Alto	12365	93,62%	23,4	5,93%
47551	Pivijay	Magdalena	4	1,29	Alto	41310	73,78%	Sin información	9,43%
44110	El Molino	La Guajira	255	1,29	Alto	8681	99,28%	11,4	7,58%
47268	El Retén	Magdalena	20	1,29	Alto	22310	No reportó	23,4	2,88%
8832	Tubará	Atlántico	268	1,29	Alto	20241	100,00%	23,7	0,00%
44098	Distracción	La Guajira	205	1,29	Alto	15559	100,00%	24,0	1,28%
47189	Ciénaga	Magdalena	3	1,29	Alto	130455	85,77%	23,4	7,82%
5001	Medellín	Antioquia	1475	1,28	Alto	2787912	97,93%	24,0	0,81%
66682	Santa Rosa De Cabal	Risaralda	1701	1,28	Alto	84115	95,01%	24,0	4,77%
5400	La Unión	Antioquia	2472	1,28	Alto	24315	99,90%	24,0	1,40%
27150	Carmen Del Darién	Chocó	5	1,17	Alto	20730	No reportó	Sin información	91,75%
20570	Pueblo Bello	Cesar	1100	1,17	Alto	32238	100,00%	Sin información	15,55%
17272	Filadelfia	Caldas	1575	1,15	Alto	11829	100,00%	24,0	0,72%
5093	Betulia	Antioquia	1600	1,15	Alto	17024	98,37%	24,0	0,00%
18785	Solita	Caquetá	200	1,15	Alto	6756	100,00%	14,0	22,17%
52287	Funes	Nariño	2350	1,15	Alto	7175	100,00%	7,0	5,46%
52354	Imués	Nariño	2600	1,15	Alto	7466	100,00%	Sin información	11,20%
18860	Valparaíso	Caquetá	225	1,15	Alto	7477	44,57%	Sin información	5,91%
52687	San Lorenzo	Nariño	1950	1,15	Alto	18491	100,00%	Sin información	56,13%
52540	Policarpa	Nariño	1000	1,15	Alto	9844	100,00%	20,9	40,80%
41244	Elías	Huila	1500	1,15	Alto	4511	100,00%	24,0	31,04%
19397	La Vega	Cauca	2200	1,15	Alto	26060	99,21%	Sin información	1,55%
41378	La Argentina	Huila	1540	1,15	Alto	13824	100,00%	23,4	2,13%
19824	Totoró	Cauca	2600	1,15	Alto	27058	100,00%	Sin información	7,78%
19137	Caldono	Cauca	1700	1,15	Alto	44113	97,50%	Sin información	18,63%
19517	Páez	Cauca	1400	1,15	Alto	49235	99,38%	Sin información	0,00%
76364	Jamundí	Valle del Cauca	970	1,15	Alto	173997	99,22%	24,0	0,92%
41872	Villavieja	Huila	375	1,15	Alto	7621	100,00%	19,9	3,33%
73024	Alpujarra	Tolima	1306	1,15	Alto	4497	82,87%	24,0	4,46%
76248	El Cerrito	Valle del Cauca	988	1,15	Alto	59116	100,00%	23,9	0,00%
73563	Prado	Tolima	320	1,15	Alto	8498	100,00%	24,0	3,12%
73236	Dolores	Tolima	1450	1,15	Alto	8263	100,00%	24,0	13,62%
73873	Villarica	Tolima	1125	1,15	Alto	5005	73,99%	2,2	30,31%
73671	Saldaña	Tolima	311	1,15	Alto	14673	100,00%	8,8	4,47%
73168	Chaparral	Tolima	853	1,15	Alto	51404	99,52%	12,5	8,88%

73226	Cunday	Tolima	460	1,15	Alto	8430	97,90%	Sin información	46,55%
76616	Riofrío	Valle del Cauca	939	1,15	Alto	15899	99,09%	23,5	0,00%
73624	Rovira	Tolima	875	1,15	Alto	21717	100,00%	16,2	4,35%
63401	La Tebaida	Quindío	1175	1,15	Alto	37545	99,98%	24,0	0,87%
76100	Bolívar	Valle del Cauca	930	1,15	Alto	16121	100,00%	24,0	0,00%
73124	Cajamarca	Tolima	1814	1,15	Alto	18664	100,00%	24,0	14,82%
63470	Montenegro	Quindío	1150	1,15	Alto	40538	100,00%	24,0	0,27%
25324	Guataquí	Cundinamarca	255	1,15	Alto	3211	44,43%	7,8	3,84%
76250	El Dovio	Valle del Cauca	1250	1,15	Alto	8927	100,00%	24,0	6,83%
25797	Tena	Cundinamarca	1350	1,15	Alto	11919	91,51%	24,0	5,08%
73001	Ibaqué	Tolima	1286	1,15	Alto	551537	100,00%	24,0	8,88%
25286	Funza	Cundinamarca	2548	1,15	Alto	126332	100,00%	24,0	1,77%
73861	Venadillo	Tolima	332	1,15	Alto	12927	71,73%	22,0	6,01%
25377	La Calera	Cundinamarca	2581	1,15	Alto	38424	No reportó	23,8	11,31%
25086	Beltrán	Cundinamarca	229	1,15	Alto	2148	100,00%	9,1	15,30%
25269	Facatativá	Cundinamarca	2586	1,15	Alto	187489	93,05%	24,0	0,75%
25175	Chía	Cundinamarca	2557	1,15	Alto	178610	100,00%	23,6	1,50%
25295	Gachancipá	Cundinamarca	2563	1,15	Alto	22950	100,00%	24,0	1,33%
17665	San José	Caldas	1750	1,15	Alto	5088	100,00%	24,0	1,33%
73347	Herveo	Tolima	2250	1,15	Alto	7260	17,92%	22,0	6,88%
25851	Útica	Cundinamarca	500	1,15	Alto	5182	85,46%	24,0	2,83%
73283	Fresno	Tolima	1478	1,15	Alto	31561	92,93%	18,0	8,26%
25871	Villagómez	Cundinamarca	1700	1,15	Alto	2114	No reportó	24,0	3,92%
15676	San Miguel De Sema	Boyacá	2543	1,15	Alto	3063	100,00%	24,0	14,66%
5145	Caramanta	Antioquia	2117	1,15	Alto	5004	100,00%	24,0	1,11%
85225	Nunchía	Casanare	387	1,15	Alto	8893	98,21%	24,0	4,43%
5856	Valparaiso	Antioquia	1358	1,15	Alto	7010	75,53%	24,0	0,72%
15759	Sogamoso	Boyacá	2492	1,15	Alto	137516	61,10%	24,0	0,03%
15092	Betéitiva	Boyacá	2570	1,15	Alto	1971	100,00%	9,9	21,98%
5591	Puerto Triunfo	Antioquia	152	1,15	Alto	20212	100,00%	24,0	0,68%
5197	Cocorná	Antioquia	1300	1,15	Alto	15990	96,81%	24,0	3,82%
5209	Concordia	Antioquia	1950	1,15	Alto	23275	100,00%	24,0	1,08%
5585	Puerto Nare	Antioquia	131	1,15	Alto	15475	100,00%	Sin información	6,96%
85125	Hato Corozal	Casanare	230	1,15	Alto	12472	100,00%	24,0	0,00%
68217	Coromoro	Santander	1510	1,15	Alto	5154	No reportó	23,6	5,81%
68266	Enciso	Santander	1570	1,15	Alto	3534	100,00%	Sin información	0,00%
68745	Simacota	Santander	1080	1,15	Alto	10501	100,00%	23,8	0,00%
5138	Cañasgordas	Antioquia	1298	1,15	Alto	16695	99,91%	23,9	0,00%
5134	Campamento	Antioquia	1725	1,15	Alto	9883	85,71%	24,0	1,75%
5604	Remedios	Antioquia	728	1,15	Alto	31916	86,20%	23,6	5,53%
54125	Cácota	Norte de Santander	2400	1,15	Alto	3024	99,44%	24,0	16,47%
68444	Matanza	Santander	1580	1,15	Alto	5163	100,00%	24,0	11,48%
54172	Chinácota	Norte de Santander	1230	1,15	Alto	19569	75,13%	19,1	1,11%
13670	San Pablo	Bolívar	75	1,15	Alto	30560	85,27%	23,7	0,00%
54099	Bochalema	Norte de Santander	1058	1,15	Alto	9177	46,99%	24,0	6,10%
54874	Villa Del Rosario	Norte de Santander	435	1,15	Alto	115453	84,59%	12,5	2,31%
54680	Santiago	Norte de Santander	411	1,15	Alto	3807	100,00%	22,0	15,00%
13688	Santa Rosa Del Sur	Bolívar	600	1,15	Alto	36993	100,00%	24,0	0,00%
13744	Simití	Bolívar	25	1,15	Alto	20623	89,51%	Sin información	0,00%
13600	Rioviejo	Bolívar	10	1,15	Alto	11534	100,00%	Sin información	13,08%
8520	Palmar De Varela	Atlántico	4	1,15	Alto	33290	100,00%	24,0	0,51%
8558	Polonuevo	Atlántico	75	1,15	Alto	21002	No reportó	24,0	0,00%
47980	Zona Bananera	Magdalena	20	1,15	Alto	80334	100,00%	Sin información	5,00%

8573	Puerto Colombia	Atlántico	4	1,14	Alto	57605	99,19%	23,9	0,00%
5873	Vigia Del Fuerte	Antioquia	7	1,03	Alto	10117	65,63%	12,0	Sin información
25040	Anolaima	Cundinamarca	1650	1,02	Alto	16751	100,00%	24,0	2,96%
18460	Milán	Caquetá	207	1,02	Alto	10565	93,71%	Sin información	6,29%
25372	Junín	Cundinamarca	2325	1,02	Alto	6910	100,00%	24,0	7,84%
25224	Cucunubá	Cundinamarca	2590	1,02	Alto	9388	100,00%	17,7	21,09%
27430	Medio Baudó	Chocó	50	1,02	Alto	16649	0,00%	Sin información	Sin información
15401	La Victoria	Boyacá	1400	1,02	Alto	1148	86,67%	23,5	7,30%
68370	Jordán	Santander	300	1,02	Alto	1327	100,00%	22,3	24,52%
15223	Cubará	Boyacá	357	1,02	Alto	11056	100,00%	24,0	0,00%
68318	Guaca	Santander	2311	1,02	Alto	6084	82,71%	24,0	43,99%
23682	San José De Uré	Córdoba	96	1,02	Alto	14410	96,07%	Sin información	0,00%
70418	Los Palmitos	Sucre	184	1,02	Alto	25410	100,00%	6,1	9,38%
20443	Manauere Balcón Del Cesar	Cesar	750	1,02	Alto	11780	76,22%	Sin información	6,81%
27086	BELEN DE BAJIRA	Chocó	287	1,02	Alto	30508	Sin información	Sin información	Sin información
41799	Tello	Huila	573	1,01	Alto	12373	100,00%	23,4	5,97%
5361	Ituango	Antioquia	1750	1,01	Alto	29749	100,00%	24,0	0,00%
63001	Armenia	Quindío	1483	1	Alto	328668	100,00%	24,0	0,83%
18001	Florencia	Caquetá	266	1	Alto	184573	100,00%	23,3	0,06%
73275	Flandes	Tolima	290	1	Alto	29135	71,18%	24,0	5,29%
63690	Salento	Quindío	1900	1	Alto	10403	87,66%	24,0	2,10%
25214	Cota	Cundinamarca	2561	1	Alto	43743	100,00%	24,0	1,81%
25430	Madrid	Cundinamarca	2550	1	Alto	153242	100,00%	24,0	1,07%
73030	Ambalema	Tolima	238	1	Alto	6674	100,00%	19,2	20,10%
25126	Cajicá	Cundinamarca	2558	1	Alto	110026	100,00%	24,0	1,78%
25817	Tocancipá	Cundinamarca	2564	1	Alto	53533	100,00%	24,0	7,17%
85001	Yopal	Casanare	355	1	Alto	185642	80,88%	24,0	0,76%
17867	Victoria	Caldas	675	1	Alto	10778	99,88%	24,0	0,00%
17495	Norcasia	Caldas	727	1	Alto	6444	96,62%	24,0	3,98%
68547	Piedecuesta	Santander	1009	1	Alto	192361	87,37%	24,0	3,08%
68276	Floridablanca	Santander	930	1	Alto	325290	72,58%	24,0	Sin información
68307	Girón	Santander	703	1	Alto	181256	98,84%	24,0	0,42%
54001	Cúcuta	Norte de Santander	325	1	Alto	806326	100,00%	23,4	0,35%
47745	Sitionuevo	Magdalena	5	1	Alto	31090	100,00%	Sin información	0,00%

Bogotá D.C., mayo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 11-05-2026 15:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0026348 Fol:12 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72103 GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DESTINO MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS, GESTORES PDA, GESTORES COMUNITARIOS
DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO Y PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ASUNTO MEDIDAS PREVENTIVAS Y PREPARATORIAS DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
OBS CIRCULAR INFORMATIVA MEDIDAS FRENTE AL FENÓMENO EL NIÑO 2026

2026EE0026348



**CIRCULAR INFORMATIVA
MEDIDAS FRENTE AL FENÓMENO EL NIÑO 2026**

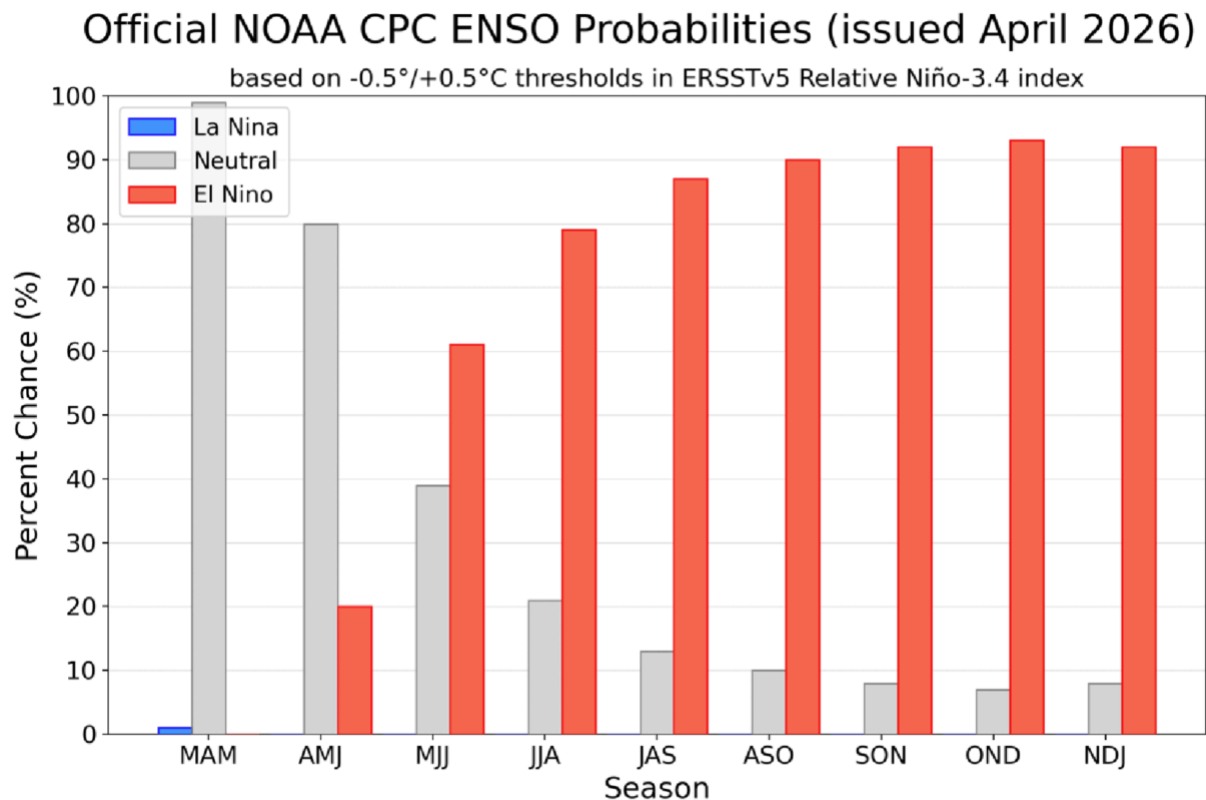
- PARA:** Municipios, Distritos, Departamentos, Gestores PDA, Gestores comunitarios de Agua y Saneamiento Básico y Prestadores de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (AAA)
- DE:** Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- ASUNTO:** Medidas preventivas y preparatorias del sector de agua y saneamiento básico frente a la posible incidencia de un Fenómeno de El Niño, durante el segundo semestre de 2026.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el boletín No. 211 de seguimiento al ciclo ENOS (El Niño- Oscilación del Sur) emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) el 24 de abril de 2026, las condiciones oceánicas y atmosféricas se mantienen actualmente en un rango neutral. No obstante, se han presentado condiciones hidrometeorológicas que aumentaron en un 61% la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno de El Niño para el trimestre de mayo-julio de 2026. Esta condición de variabilidad climática e incremento de la temperatura promedio del océano pacífico se mantendría durante la segunda mitad del año, previéndose que para el último semestre el fenómeno podría alcanzar una intensidad moderada o superior. Actualmente, ya se observan anomalías térmicas en subsuperficie que superan los 2°C de profundidad en ciertos sectores del Pacífico ecuatorial.

Por su parte, las proyecciones de centros internacionales, en particular de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos (NOAA), confirman que las temperaturas de la superficie del mar en el Pacífico ecuatorial ya superan el promedio. Esta alerta anticipa impactos significativos en el clima nacional y se espera que dichas condiciones se prolonguen y fortalezcan de manera gradual hasta el cierre de 2026, como se detalla a continuación:

Figura 1. Probabilidades que se presente fenómeno El Niño, según el CPC de la NOAA (entre los meses de marzo de 2026 a enero de 2027)



Fuente: CPC - National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)¹

En consideración con lo anterior, la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), a través de la Circular 028 del 16 de abril de 2026 insta a los entes territoriales y sectores a implementar una gestión del riesgo anticipatoria frente a la probabilidad del 90% de un fenómeno de El Niño fuerte hacia finales de 2026, enfatizando la necesidad de actualizar los Planes territoriales de Gestión del Riesgo (PDGRD/PMGRD) con escenarios de estrés hídrico extremo y afectación a la fauna. Entre las acciones prioritarias se destacan el fortalecimiento del monitoreo ciudadano para la detección de incendios, la actualización de inventarios de capacidades críticas como maquinaria amarilla, carrotanques y plantas de respaldo, y el mantenimiento preventivo de sistemas de potabilización y herramientas necesarias para tender las situaciones que se puedan presentar. Asimismo, se exige la articulación entre los diferentes sectores, promoviendo en todo nivel la cultura del reporte ante la Sala de Crisis nacional para activar los principios de subsidiariedad y concurrencia ante posibles calamidades.

¹ https://cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso/roni/probabilities.php

A su vez, la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, expidió la Circular 001 del 17 de abril de 2026, donde conminó a las entidades territoriales y prestadores de servicios públicos a activar de manera inmediata los planes de contingencia y garantizar la prestación del servicio ante el inminente Fenómeno de El Niño 2026-2027, advirtiendo que la inobservancia de las medidas planteadas por esa entidad puede dar lugar a responsabilidades disciplinarias conforme a la Ley 1952 de 2019.

Es indispensable precisar que, si bien la probabilidad de El Niño es muy alta, el IDEAM, a través del Boletín de Predicción Climática 374 de abril de 2026, advierte que las lluvias persistirán en gran parte del país hasta el mes de junio, impulsadas por ondas tropicales y la humedad amazónica. Por lo tanto, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres debe prepararse para un escenario dual: la activación de contingencias frente al estrés hídrico e incendios forestales, y simultáneamente, el mantenimiento de la vigilancia ante inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales derivadas de las precipitaciones excedentes. Se insta a los actores territoriales a fortalecer sus medidas de preparación ante ambos escenarios.

ANTECEDENTES Y RIESGOS

La NOAA cuenta con el registro de los fenómenos que se han presentado a partir de 1950 a nivel del Pacífico y ha establecido los criterios para clasificar la intensidad del fenómeno en: débil, moderado y fuerte, según el grado de calentamiento promedio en el océano.

Uno de los eventos de mayor intensidad en el país se registró entre 2014 y 2016, donde se presentó una significativa reducción de lluvias que afectó al sector. Este evento, sumado al ocurrido en 1997-1998, se vio asociado a récords históricos de temperaturas máximas, sequías, incendios de cobertura vegetal y disminución de caudales en los principales ríos de la región Andina y Caribe.

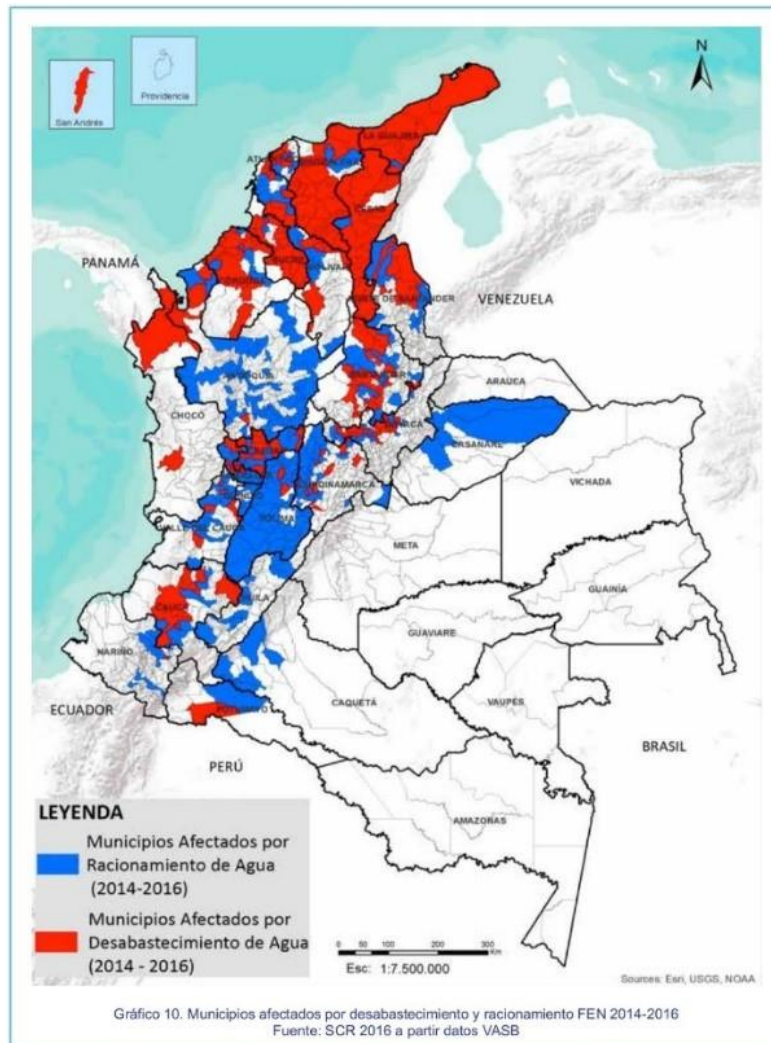
Según los registros de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), de un total de 358 calamidades públicas declaradas durante El Niño 2014-2016, el 52,2% (187) se debió a situaciones de desabastecimiento parcial y racionamiento de agua (UNGRD, 2016). El desabastecimiento corresponde a la suspensión temporal del suministro de agua por la disminución de caudal en fuente abastecedora, mientras que el racionamiento se refiere a una disminución de la frecuencia en el suministro de agua a través del sistema de acueducto.

Durante la presencia del fenómeno El Niño 2014-2016, se presentaron situaciones de racionamiento en 296 municipios del país, principalmente en la región Andina (departamentos de Tolima, Antioquia, Risaralda, Quindío y Cundinamarca). En cuanto al desabastecimiento de agua, 237 municipios fueron afectados en 25 departamentos.

Según los reportes de los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, la región Caribe fue la más afectada (La Guajira, Cesar y Magdalena).

En el siguiente gráfico se muestran los municipios con reportes de desabastecimiento y racionamiento de agua por el Fenómeno El Niño 2014-2016.

Figura 2. Municipios con reporte de desabastecimiento y racionamiento de agua periodo 2014-2016



Fuente: UNGRD -2016

Aunque no se cuenta con información que permita adelantar estimaciones de daños y pérdidas² asociadas a las afectaciones en el sector de agua y saneamiento por

² De acuerdo con el manual para la evaluación de desastres de CEPAL (2014), los daños hacen referencia a la destrucción de bienes físicos (como infraestructura, instalaciones, maquinaria, equipos, insumos, tuberías, repuestos, entre otros). Mientras que las

fenómeno El Niño, la cantidad de municipios reportados en el período de 2014-2016 indica la magnitud de los impactos y las consecuencias que, en términos económicos y sociales, representan estos eventos, no solo para el sector sino para el desarrollo del país en general.

Por otra parte, el reciente fenómeno de El Niño 2023-2024 se caracterizó por una transición acelerada hacia una intensidad fuerte, con anomalías térmicas en el Pacífico que superaron los $+1.5^{\circ}\text{C}$, lo que llevó al Gobierno Nacional a declarar la situación de desastre mediante el Decreto 0037 de 2024. Este evento tuvo su punto crítico en el primer trimestre de 2024, afectando niveles históricos de embalses esenciales y caudales de los ríos Magdalena y Cauca. Los antecedentes muestran que el desabastecimiento hídrico fue la emergencia predominante, emulando crisis pasadas como la de 2014-2016, donde más del 50% de las calamidades sectoriales estuvieron vinculadas a la falta de agua, impactando especialmente a municipios con alta dependencia de fuentes superficiales y baja resiliencia climática.

Los riesgos materializados incluyeron el desabastecimiento crítico y racionamientos en más de 270 municipios, junto con un deterioro en la calidad del agua que elevó los costos de tratamiento. En materia de salud pública, la emergencia favoreció la proliferación de vectores y enfermedades gastrointestinales, dejando como lección la necesidad urgente de diversificar las fuentes de abastecimiento (como pozos profundos) y de fomentar una cultura de uso responsable en la comunidad para enfrentar la vulnerabilidad ante futuros eventos extremos.

POSIBLES IMPACTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO EN EL PAÍS

Considerando los antecedentes históricos que se han presentado en el país ante la ocurrencia de fenómenos El Niño, se prevén afectaciones en las diferentes regiones del país, especialmente en las regiones Andina y Caribe, donde históricamente se han registrado mayores impactos.

Los posibles impactos del fenómeno El Niño sobre el sector de agua y saneamiento básico en el país se relacionan históricamente con eventos como:

- a. Desabastecimiento de agua.
- b. Afectación de infraestructura por incendios forestales.
- c. Afectación de la calidad del agua por disminución de la oferta hídrica en las fuentes abastecedoras y aumento de la concentración de contaminantes.
- d. Daños a infraestructura por expansión y contracción del suelo ante los cambios de humedad.
- e. Impactos en salud pública, representados en el aumento de las patologías asociadas con la falta de suministro de agua y saneamiento básico. En grupos de población vulnerable, puede presentarse un incremento significativo en el

pérdidas, corresponden a la alteración de los flujos económicos, es decir, el valor que se deja de percibir (como el pago de tarifas) por los servicios que se interrumpen desde la ocurrencia de un evento hasta la recuperación de la normalidad.

desarrollo de enfermedades transmitidas por vectores, vehiculizadas por el agua o por alimentos, deshidratación, entre otros.

- f. Incendios en sitios de disposición final de residuos sólidos, provocados por altas temperaturas.

Con el propósito de reducir los posibles impactos negativos sobre la población y los servicios básicos, las entidades del sector de agua y saneamiento requieren adelantar las acciones de alistamiento y prevención necesarias para asegurar el abastecimiento de agua para consumo humano y el saneamiento básico.

Es pertinente recordar que la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo recae en las administraciones municipales, tal como lo estipula la Ley 142 de 1994. No obstante, la prestación misma de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se brinda por medio de diferentes esquemas, en un abanico amplio que va desde empresas públicas o privadas, oficinas adscritas a las alcaldías y gestores comunitarios del agua y saneamiento básico. Actualmente, el país cuenta con más de seis mil esquemas diferentes de prestación de servicios, motivo por el cual se debe prevenir y atender los posibles impactos que se puedan presentar sobre el sector por la presencia del fenómeno El Niño, atendiendo las condiciones técnicas, administrativas y financieras de cada uno de los modelos de prestación.

En atención a lo anterior, y en aras de establecer medidas complementarias para la prevención y atención de una posible emergencia sobre el sector, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, insta a los diferentes actores sectoriales a implementar las acciones pertinentes, entre las que se mencionan:

MEDIDAS SECTORIALES

1. Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento - PDA

- 1.1.** Articular con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y/o los comités respectivos, la formulación y/o implementación de los planes de contingencia frente a los impactos de un posible "Fenómeno de El Niño", así como los niveles de alerta frente a posibles problemas de desabastecimiento de agua.
- 1.2.** Incorporar e implementar medidas de prevención y reducción del riesgo por desabastecimiento hídrico en los instrumentos de planeación asociados a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

- 1.3.** Actualizar los Planes de Gestión de Riesgo Sectorial de los PDA, incorporando acciones y recursos para la reducción del riesgo y el manejo de desastres frente al fenómeno del niño.
- 1.4.** Garantizar la disponibilidad de los recursos definidos en el plan de gestión del riesgo sectorial en los componentes de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
- 1.5.** Apoyar la revisión y actualización de los planes de emergencia y contingencia de los prestadores, con el fin de verificar la inclusión del escenario de riesgo por desabastecimiento de agua en temporada seca y/o fenómeno El Niño.
- 1.6.** Actualizar inventarios que estimen la capacidad regional existente para el apoyo a las posibles emergencias (equipos, maquinaria, personal técnico y recursos financieros).

2. Gestores comunitarios del Agua y Saneamiento Básico

- 2.1.** Activar protocolos de respuesta ante posibles situaciones de desabastecimiento, priorizando la distribución equitativa del agua. Para esto podrán usar como referencia los lineamientos establecidos en la Resolución 154 de 2014 del MVCT.
- 2.2.** Realizar recorridos periódicos por las cuencas abastecedoras para monitorear la disminución de caudales y proteger las zonas de recarga hídrica de posibles incendios o contaminación.
- 2.3.** Establecer escenarios de cooperación con acueductos vecinos en caso de que un sistema de suministro colapse por estrés hídrico.
- 2.4.** Realizar jornadas comunitarias para la limpieza de bocatomas, desarenadores y tanques, asegurando que el sistema aproveche al máximo el agua disponible.
- 2.5.** Implementar reglas internas para suspender actividades de alto consumo (riego de cultivos no esenciales, lavado de patios, lavado de vehículos, o llenado de tanques de reserva innecesarios) durante el periodo en el que se desarrolle el fenómeno de El Niño.
- 2.6.** Vigilar de manera constante cambios en el color o sabor del agua cruda debido a la reducción de caudales, así como fortalecer la desinfección para evitar enfermedades en la población que consume el agua suministrada.

- 2.7.** En caso de que se presenten situaciones de desabastecimiento, coordinar con la alcaldía municipal el suministro a través de medios alternos como carrotanques en puntos de acopio comunitarios previamente identificados.
- 2.8.** Revisar y proteger los motores o bombas eléctricas, asegurando que no trabajen "en seco" ante la disminución de niveles en pozos o tanques de succión.
- 2.9.** Informar permanentemente a los beneficiarios sobre el estado de la fuente y los horarios de racionamiento en caso de que se requiera, a través de los canales de comunicación definidos.
- 2.10.** Realizar monitoreo constante a los boletines emitidos por el IDEAM en su página web (<https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines>), con el fin de estar informados e implementar las medidas anticipatorias a que haya lugar.
- 2.11.** Fortalecer la macro y micro medición, así como el control del consumo ante eventuales escenarios de desabastecimiento.

3. Prestadores de servicios de agua y saneamiento básico.

- 3.1.** Contar con un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), según el Decreto Nacional 2157 de 2017.
- 3.2.** Activar los planes de emergencia y contingencia (Resoluciones 154 de 2014 y 527 de 2018), incluyendo: revisión de protocolos de desabastecimiento, verificación de inventarios de insumos y actualización del directorio de emergencia.
- 3.3.** Articular acciones con las autoridades ambientales para el monitoreo de niveles, caudales y calidad del agua en las fuentes abastecedoras.
- 3.4.** Identificar fuentes hídricas alternas de abastecimiento, posibilidad de interconexión con otros sistemas y exploración de fuentes subterráneas.
- 3.5.** Implementar y ejecutar los programas de uso eficiente y ahorro del agua, según la Ley 373 de 1997.
- 3.6.** Potencializar la capacidad de respuesta funcional (carrotanques, volquetas, puntos de acopio, identificación de fuentes alternas, coordinación con otros sistemas de suministro cercanos para apoyar o solicitar apoyo en caso de

que se presenten situaciones de desabastecimiento, suministro de agua en bolsa, entre otros que considere pertinente).

- 3.7.** Realizar monitoreo constante a los boletines emitidos por el IDEAM en su página web (<https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines>), con el fin de estar informados e implementar las medidas anticipatorias a que haya lugar.
- 3.8.** Validar la disponibilidad de plantas eléctricas y suministro de combustible para los sistemas de bombeo y tratamiento, previendo posibles fallas en la red eléctrica nacional.
- 3.9.** Establecer planes de respuesta en el marco de la regulación vigente ante posibles incrementos en los costos de energía eléctrica.
- 3.10.** Revisar la necesidad de incrementar la frecuencia de muestreos fisicoquímicos para ajustar los procesos de dosificación química ante la mayor concentración de contaminantes por bajos caudales.
- 3.11.** Realizar limpieza de bocatomas, desarenadores y tanques de almacenamiento antes del pico crítico para maximizar la eficiencia operativa.
- 3.12.** Implementar brigadas de reparación inmediata de daños en red para minimizar el Índice de Agua No Contabilizada durante el periodo de escasez.
- 3.13.** Ante posibles condiciones de desabastecimiento o racionamiento, definir hidrantes estratégicos para el llenado de carrotanques que no afecten la presión del servicio en las zonas urbanas.
- 3.14.** Realizar seguimiento a los niveles de pozos profundos para evitar la sobreexplotación y el daño permanente de los acuíferos y equipos electromecánicos.
- 3.15.** Ejecutar campañas de comunicación para la reducción del consumo suntuario (riego, lavado de fachadas y vehículos) así como otras actividades que conlleven a un consumo excesivo.
- 3.16.** En caso de que se considere necesario, aplicar los protocolos de desincentivo al consumo excesivo establecidos en la Resolución CRA 943 de 2021, considerando los topes mensuales de consumo según el piso térmico, lo anterior, en caso de que la CRA expida el acto administrativo que de inicio a la activación de la medida.

- 3.17.** Implementar protocolos de vigilancia en rellenos sanitarios y celdas transitorias para prevenir incendios por altas temperaturas y acumulación de gases.
- 3.18.** Articular acciones con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
- 3.19.** Fortalecer la macro y micro medición, así como el control del consumo ante eventuales escenarios de desabastecimiento.

4. Gobernaciones, Distritos y Municipios

- 4.1.** Establecer niveles de alerta frente a posibles fenómenos de desabastecimiento.
- 4.2.** Determinar los inventarios de recursos para la atención de emergencias (carro tanques, tanques fijos, plantas potabilizadoras portátiles).
- 4.3.** Desarrollar planes de protección de cuencas y microcuencas en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales.
- 4.4.** Ejecutar acciones para evitar la quema de residuos sólidos o su disposición sobre sistemas de drenaje y fuentes hídricas.
- 4.5.** Gestionar el apoyo ante el gobierno departamental o nacional acorde al principio de subsidiariedad (Ley 1523 de 2012).
- 4.6.** Agilizar la disponibilidad de recursos de los Fondos de Gestión del Riesgo para la atención inmediata de las emergencias que se puedan presentar en su territorio, relacionadas con desabastecimiento de agua.
- 4.7.** Con base en las posibles situaciones de desabastecimiento que se pueda presentar en sus territorios, validar la necesidad de expedir decretos municipales que restrinjan temporalmente el uso de agua potable para actividades no esenciales y si es del caso, se establezcan sanciones por desperdicio.
- 4.8.** Fortalecer el monitoreo de enfermedades transmitidas por agua y vectores en zonas con racionamiento, en coordinación con las Secretarías de Salud territorial.

- 4.9.** En caso de desabastecimiento, priorizar el suministro mediante soluciones alternativas a hospitales, centros de salud, cárceles e instituciones educativas.
- 4.10.** Brindar asistencia técnica, financiera y logística a los prestadores de servicios y gestores comunitarios del agua y Sarmiento básico, reconociendo la responsabilidad municipal de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos en todo su territorio.
- 4.11.** Dar aplicación al principio de prelación del uso del agua para consumo humano sobre cualquier otro uso, conforme a lo requerido en la Circular 001 de 2026 de la Procuraduría, y lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, garantizando la protección de este derecho fundamental frente a escenarios de desabastecimiento hídrico.

5. Reporte de afectaciones sectoriales

El Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) monitorea las afectaciones y emergencias en los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo para definir lineamientos, políticas y priorización de proyectos. En este sentido, se insta a los PDA, prestadores, gestores comunitarios y entes territoriales a reportar cualquier evento bajo las siguientes directrices:

a. Planes Departamentales de Agua (PDA): Deben reportar emergencias a través de la herramienta **SURVEY 123**, utilizando los usuarios y contraseñas suministrados por el Ministerio.

B. Gestores Comunitarios, Prestadores y Entes Territoriales: Deberán realizar sus reportes mediante el formulario disponible a través del siguiente link o código QR:

<https://survey123.arcgis.com/share/0a68a0feb8cb47c2931e70c20a8685a8?portalUrl=https://minviviendahub.maps.arcgis.com>



El reporte al VASB tiene fines exclusivamente sectoriales. Por lo tanto, se recuerda la obligación de mantener los canales de comunicación establecidos en la Ley 1523 de 2012 para la coordinación con los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, así como con la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD.

De igual manera, se insta a los prestadores de servicios públicos a reportar oportunamente cualquier afectación en la prestación del servicio no solo a este Ministerio, sino también a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Finalmente, si bien las presentes medidas se enfocan en mitigar el posible desabastecimiento por el fenómeno de El Niño, se insta a todos los actores a mantener activos sus protocolos de vigilancia frente a excesos de precipitación. Según las alertas del IDEAM, la persistencia de lluvias durante el primer semestre de 2026 puede generar crecientes súbitas, movimientos en masa e inundaciones que comprometan la estabilidad de la infraestructura. Por ello, la gestión del riesgo debe ser integral, asegurando que los sistemas de captación y distribución sean resilientes tanto ante la escasez extrema como ante el exceso de agua que pueda afectar la estabilidad operativa.

Cordialmente,



RUTH MARITZA QUEVEDO FIQUE
Viceministra de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró:

Victoria Benavides Mora
Contratista GDS

Juan Manuel Castaño Ossa
Prof. Especializado GDS

Martín Mauricio Mazo
Asesor DPR

David Ricardo Ocampo
Contratista GDS

Revisó:

Claudia Katherine Bravo
Coordinadora GDS

Natalia Rivera Gómez m
Contratista componente jurídico
GDS

Aprobó:

Natasha Valentina Garzón
Directora DPR

Daniel M. Salazar
Contratista VASB

**CIRCULAR INFORMATIVA
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA ENFRENTAR
DEL FENÓMENO EL NIÑO 2026**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 11-09-2026 15:31
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0055159 Fol:14 Anex:0 FA:0
ORIGEN: 72000 DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
DESTINO: MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS, GESTORES PDA, GESTORES COMUNITARIOS
DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO Y PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ASUNTO: MEDIDAS DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO FRENTE AL FENÓMENO DE EL
OBS:
2026EE0055159 

Bogotá D.C. septiembre de 2026

PARA: Municipios, Distritos, Departamentos, Gestores PDA, Gestores comunitarios de Agua y Saneamiento Básico y Prestadores de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (AAA).

DE: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ASUNTO: Medidas del sector de agua y saneamiento básico frente al Fenómeno de El Niño durante el segundo semestre de 2026.

La presente circular tiene carácter complementario a la Circular Informativa No. 2026EE0026348, expedida por este Ministerio el 11 de mayo de 2026, y tiene como propósito actualizar la información relacionada con la evolución de las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño en el país, así como precisar y establecer medidas adicionales que deberán ser consideradas durante lo que resta de 2026 y el inicio de 2027, periodo en el cual se prevé una mayor intensidad del fenómeno.

En este sentido, las orientaciones y medidas establecidas en la Circular Informativa No. 2026EE0026348 continúan vigentes y deberán mantenerse e implementarse en lo que resulte aplicable, de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio y sistema de abastecimiento. La presente circular no sustituye ni deja sin efecto las disposiciones contenidas en dicha circular, sino que las complementa y desarrolla a partir de la evolución de las condiciones climáticas y de disponibilidad del recurso hídrico.

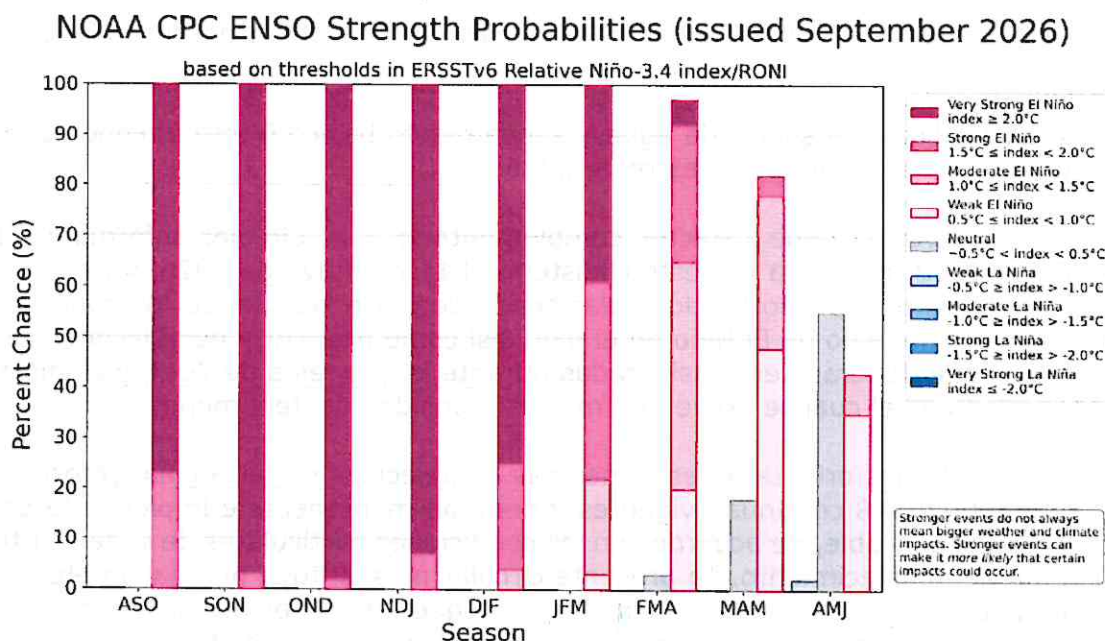
De acuerdo con el boletín No. 216 de agosto de 2026 sobre el seguimiento al ciclo ENOS (El Niño- Oscilación del Sur) emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se mantuvo por encima de los valores normales. De acuerdo con el más reciente reporte del Índice Niño Oceánico (ONI), el calentamiento oceánico se ubicó en la categoría moderada, muy próximo al umbral inferior de la categoría fuerte. De esta manera el IDEAM informa que, persistieron las condiciones Tipo El Niño que se viene presentando desde el mes de mayo.

De acuerdo con La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos (NOAA) en el trimestre septiembre-noviembre de 2026, y en el trimestre noviembre-enero de 2026-27, hay una probabilidad superior al 90% de que se produzca un fenómeno de El Niño muy intenso. Durante la temporada de octubre a diciembre de 2026, hay un 69 % de probabilidades de que se produzca un fenómeno 

histórico que superaría la intensidad de los fenómenos de El Niño anteriores, que se remontan a 1950.

Las proyecciones de centros internacionales confirman que las temperaturas de la superficie del mar en el Pacífico ecuatorial ya superan el promedio. Esta alerta anticipa impactos significativos en el clima nacional y se espera que dichas condiciones se prolonguen y fortalezcan de manera gradual hasta el cierre de 2026, como se detalla a continuación.

Figura 1. Probabilidades de intensidad de ENSO para el índice relativo de temperatura superficial del mar de la región Niño - 3.4



Fuente: CPC - National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)¹

Adicionalmente, de acuerdo con el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial No. 379, emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) el 5 de septiembre de 2026, para el periodo comprendido entre septiembre y noviembre de 2026 se prevén condiciones de precipitación por debajo de los promedios históricos en diferentes regiones del país.

En este contexto, a continuación, se presenta un resumen de las condiciones de precipitación previstas para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026.

¹ https://cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso/roni/probabilities.php

Septiembre: En el territorio nacional se esperan lluvias en la categoría POR DEBAJO de lo normal (probabilidades superiores al 70%), salvo en el área insular Caribe y sectores distribuidos en las regiones Orinoquía y Amazonía.

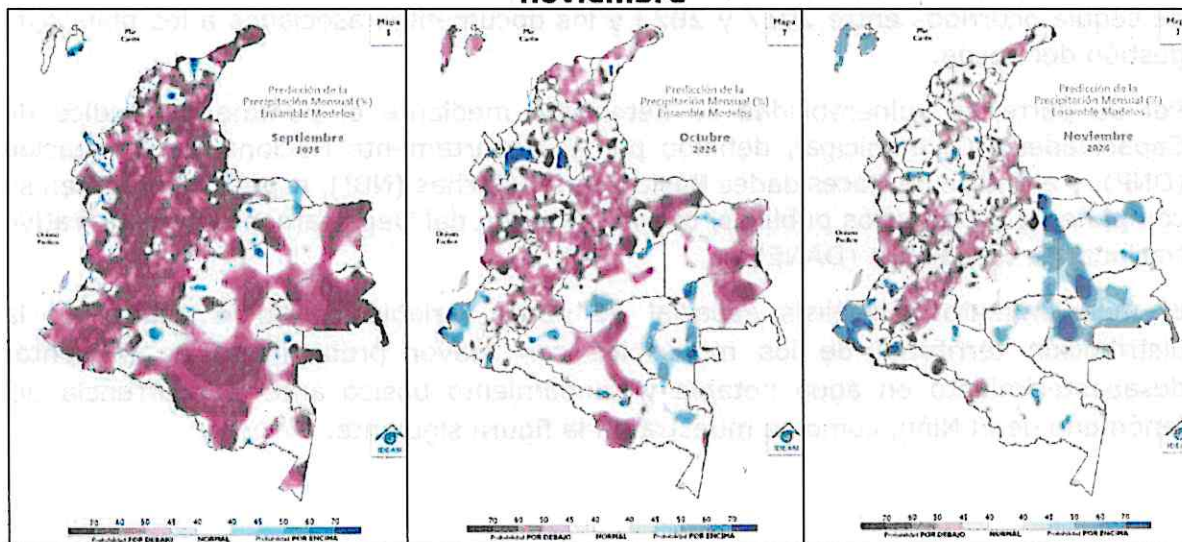
Octubre: Aunque los registros históricos indican que para este mes se suele presentar una temporada de lluvia en una parte representativa del país, el IDEAM advierte que en el territorio nacional se esperan lluvias entre las diferentes categorías POR DEBAJO de lo normal, NORMAL y POR ENCIMA de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se proyecta en amplias extensiones de las regiones Caribe (continental e insular) y Andina, así como en sectores de la Orinoquía y Amazonía, y El Chocó en el Pacífico, con probabilidades que generalmente superan el 50%.

Noviembre: Al igual que octubre, los registros históricos indican que para este mes se presenta temporada de lluvia en una parte representativa del país, no obstante, el IDEAM advierte que en el territorio nacional se esperan lluvias entre las diferentes categorías POR DEBAJO de lo normal, NORMAL y POR ENCIMA de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se proyecta en zonas distribuidas por las regiones Caribe (continental), Andina y Pacífica, incluyendo zonas del flanco occidental en la Orinoquía, con probabilidades que generalmente superan el 50%.

Figura 2. Predicción climática para los meses de septiembre, octubre y noviembre



Fuente: IDEAM

Es importante precisar que si bien, octubre y noviembre suele caracterizarse por un registro histórico de lluvias mayor en diferentes regiones del país, los meses venideros, es decir, diciembre, enero y febrero suelen tener registros históricos de menos lluvias en el país, que aunado con las condición El Niño, presentes en el pacífico ecuatorial, pueden exacerbar el desabastecimiento hídrico en gran parte del país.

siendo un periodo en el que los sistemas de suministro del país tendrán una presión hídrica considerable, por lo que es necesario intensificar las medidas de preparación expuestas por este ministerio en la presente circular y la previa del mes de mayo de 2026

Adicionalmente, se advierte que debido al paso de ondas tropicales, se esperan lluvias en gran parte de la región Caribe, norte y centro de la región Andina y piedemonte llanero de la Orinoquia hasta el mes de septiembre, por lo tanto, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres debe prepararse para un escenario dual: la activación de contingencias frente al estrés hídrico e incendios forestales, y simultáneamente, el mantenimiento de la vigilancia ante inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales derivadas de las precipitaciones excedentes. Se insta a los actores territoriales a fortalecer sus medidas de preparación ante ambos escenarios.

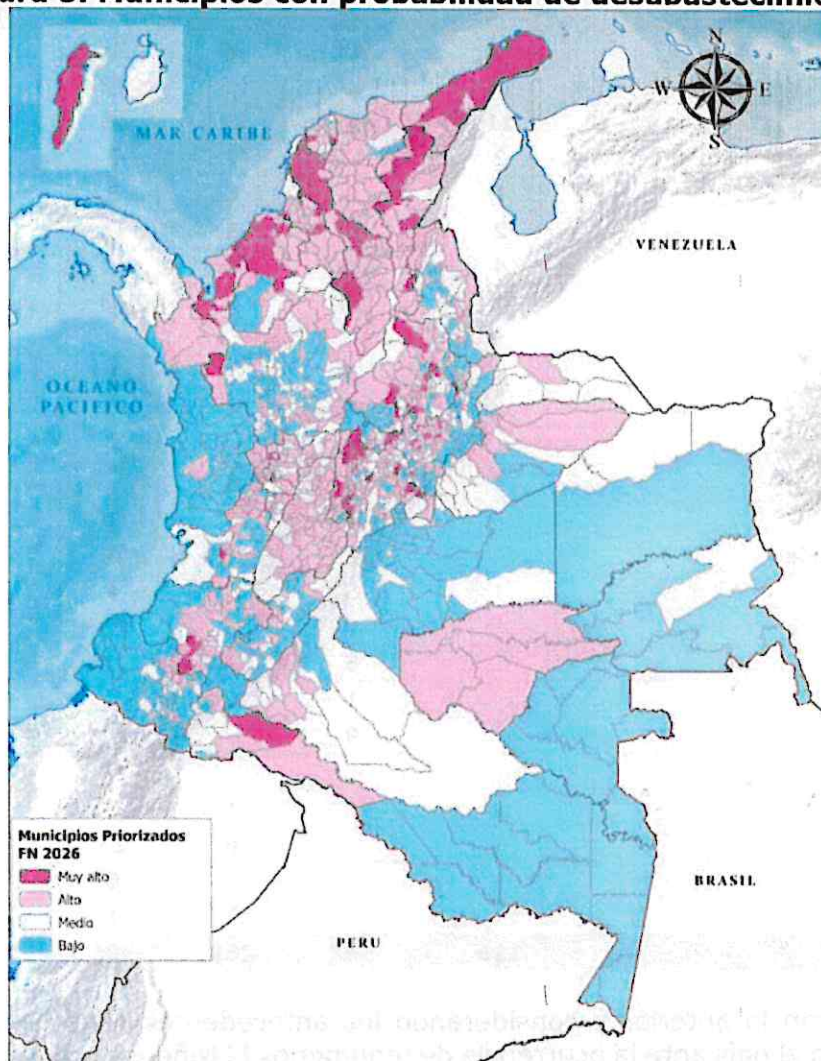
Por otra parte, con el propósito de determinar las posibles afectaciones sectoriales en las regiones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó un análisis histórico para establecer los municipios con mayor probabilidad de presentar afectaciones en los sectores de agua potable y saneamiento básico durante la ocurrencia del fenómeno de El Niño. Para ello, se definieron cuatro criterios de amenaza, con una ponderación del 70%, y dos criterios de vulnerabilidad, con una ponderación del 30%.

La amenaza se evaluó a partir de antecedentes de afectaciones municipales registrados en diferentes fuentes de información, entre ellas el Estudio Nacional del Agua, los registros correspondientes al fenómeno de El Niño 2014-2016, los eventos de sequía ocurridos entre 2017 y 2023 y los documentos asociados a los planes de gestión del riesgo.

Por su parte, la vulnerabilidad se determinó mediante el puntaje del Índice de Capacidades (IC) municipal, definido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), específicamente en su componente de servicios públicos, con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El modelamiento y análisis espacial de estas variables permitió establecer la distribución territorial de los municipios con mayor probabilidad de presentar desabastecimiento en agua potable y saneamiento básico ante la ocurrencia del fenómeno de El Niño, como se muestra en la figura siguiente.

Figura 3. Municipios con probabilidad de desabastecimiento.



Fuente. MVCT

En la siguiente tabla se presenta, por departamento, el número de municipios clasificados en cada nivel de riesgo bajo la escala ajustada (Muy Alto, Alto, Medio y Bajo), sobre el total de municipios de cada departamento.

DEPARTAMENTO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	TOTAL MUNICIPIOS
Bolívar	28	17	1		46
San Andrés y Providencia	1		1		2
La Guajira	6	9			15
Córdoba	11	14	4	1	30
Cesar	6	17	2		25
Sucre	5	20	1		26
Risaralda	2	10	2		14

DEPARTAMENTO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	TOTAL MUNICIPIOS
Boyacá	16	43	29	35	123
Cundinamarca	15	67	23	12	117
Santander	11	36	22	18	87
Atlántico	2	11	7	3	23
Putumayo	1	3	6	3	13
Cauca	2	16	8	16	42
Antioquia	4	28	46	47	125
Valle del Cauca	1	19	9	13	42
Guaviare		4			4
Magdalena		28	1	1	30
Tolima		33	14		47
Caldas		16	11		27
Quindío		6	6		12
Caquetá		6	9	1	16
Norte de Santander		15	15	10	40
Casanare		5	10	4	19
Huila		9	12	16	37
Chocó		5		26	31
Arauca		1	6		7
Nariño		9	14	41	64
Amazonas				11	11
Guainía			1	7	8
Meta			6	23	29
Vaupés				6	6
Vichada			3	1	4
Total general	111	447	269	295	1122

De acuerdo con lo anterior y considerando los antecedentes históricos que se han presentado en el país ante la ocurrencia de fenómenos El Niño, se prevén afectaciones en las diferentes regiones del país, especialmente en las regiones Andina y Caribe, donde históricamente se han registrado mayores impactos.

Los posibles impactos del fenómeno El Niño sobre el sector de agua y saneamiento básico en el país se relacionan históricamente con eventos como:

- a. Desabastecimiento de agua.
- b. Afectación de infraestructura por incendios forestales.
- c. Afectación de la calidad del agua por disminución de la oferta hídrica en las fuentes abastecedoras y aumento de la concentración de contaminantes.
- d. Impactos en salud pública, representados en el aumento de las patologías asociadas con la falta de suministro de agua y saneamiento básico. En grupos de población vulnerable, puede presentarse un incremento significativo en el desarrollo de enfermedades transmitidas por vectores, vehiculizadas por el agua o por alimentos, deshidratación, entre otros.

- e. Incendios en sitios de disposición final de residuos sólidos, provocados por altas temperaturas.

Por lo anterior, esta circular se concentra en precisar y complementar las medidas previamente impartidas, con énfasis en la preparación y puesta a punto de alternativas de abastecimiento, la determinación de la autonomía de los sistemas, la recuperación y aprovechamiento de fuentes subterráneas existentes, la priorización de los sistemas que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los Planes Departamentales de Agua (PDA) y la definición de mecanismos de seguimiento, alerta y activación que permitan anticipar y atender oportunamente posibles afectaciones en la prestación de los servicios de acueducto.

MEDIDAS SECTORIALES COMPLEMENTARIAS

A. Identificación de fuentes alternativas de abastecimiento

1. Se recomienda a los prestadores de servicios públicos de acueducto y los gestores comunitarios elaborar y mantener actualizada una matriz de fuentes alternas de abastecimiento. Es importante registrar la capacidad estimada, población potencialmente atendida, requerimientos de infraestructura, calidad fisicoquímica del agua, restricciones técnicas o ambientales, permisos o autorizaciones ante la autoridad ambiental competente, tiempo estimado de habilitación y el responsable directo de su activación.
2. Cuando corresponda, identificar los pozos existentes dentro de su área de prestación o que puedan constituir una alternativa técnicamente viable para el sistema y verificar su estado.

Cuando se determine que un pozo existente puede contribuir a la continuidad del servicio y sea técnica, ambiental y administrativamente viable, se deberán priorizar las acciones necesarias para su mantenimiento, rehabilitación o puesta a punto. La eventual utilización de aguas subterráneas deberá realizarse de conformidad con las condiciones establecidas por la autoridad ambiental competente y con seguimiento de los niveles y condiciones del recurso, evitando su sobreexplotación.

B. Autonomía de los sistemas y dependencia de fuente de abastecimiento única

1. Los prestadores y gestores comunitarios deberán determinar con la información disponible, los días de autonomía efectiva de sus sistemas de acueducto ante diferentes escenarios de disminución de la oferta hídrica de la fuente principal

Para este ejercicio deberán considerar, como mínimo:

- Volumen útil de almacenamiento.
- Demanda promedio y demanda máxima.
- Caudal disponible de la fuente.
- Restricciones operativas.
- Pérdidas del sistema.
- Disponibilidad de fuentes complementarias.

El resultado deberá incorporarse a los instrumentos de operación o contingencia del prestador y utilizarse para definir con anticipación las acciones que deberán ejecutarse cuando la autonomía se reduzca, como por ejemplo el aumento de la capacidad de almacenamiento del sistema, así como medidas que conlleven al ahorro y uso eficiente del agua.

2. Los municipios y prestadores identificarán aquellos sistemas de acueducto cuya continuidad dependa de una única fuente de abastecimiento superficial, estructurando una ficha de vulnerabilidad que evalúe el comportamiento histórico del caudal, la capacidad de regulación y las alternativas de interconexión con acueductos vecinos.
3. Los prestadores y los gestores comunitarios deberán implementar un programa de seguimiento y monitoreo permanente de las fuentes de abastecimiento, orientado a identificar oportunamente variaciones en su disponibilidad y comportamiento que puedan generar condiciones de déficit hídrico y afectar la continuidad del servicio de acueducto.

El programa deberá considerar, de acuerdo con las características y condiciones de cada fuente, el seguimiento periódico de los caudales, niveles, tendencias de disminución o recuperación y demás variables que permitan establecer su comportamiento frente a las condiciones de referencia del sistema.

Cuando el seguimiento evidencie una disminución sostenida o significativa de la disponibilidad de la fuente, el prestador o gestor comunitario deberá evaluar el impacto sobre la capacidad de abastecimiento del sistema y activar oportunamente las medidas de preparación previstas, incluyendo la verificación y puesta a punto de las fuentes alternativas y demás mecanismos de abastecimiento definidos en sus instrumentos de gestión del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

Los resultados del monitoreo deberán registrarse y mantenerse disponibles como soporte para la toma de decisiones y para el seguimiento de la evolución de las condiciones de abastecimiento.

C. Fortalecimiento operativo de los Gestores PDA

1. Se recomienda a los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA) consolidar y mantener actualizado un inventario regional de capacidades operativas que incluya la disponibilidad real de carrotanques, plantas

potabilizadoras portátiles, equipos de bombeo de respaldo, plantas eléctricas, carrotanques de succión y personal técnico especializado, identificando los recursos susceptibles de movilización oportuna hacia los municipios críticos.

2. Se insta a los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA) a estructurar un esquema de apoyo operativo entre sistemas de acueducto urbanos y rurales del departamento, identificando excedentes de capacidad en sistemas vecinos que puedan canalizarse hacia municipios catalogados en riesgo alto o muy alto de desabastecimiento.

D. Uso eficiente, reducción de pérdidas y control comercial

1. Implementar brigadas operativas permanentes para la sectorización de redes y la reparación priorizada de fugas visibles y no visibles, orientadas a la reducción medible del Índice de Agua No Contabilizada (ANC) durante el periodo de escasez, así como el posible desperdicio de agua por posibles daños que se puedan presentar en las redes de distribución del sistema.
2. Los prestadores, en coordinación con las autoridades municipales o distritales cuando corresponda y la norma vigente lo permita, deberán evaluar la necesidad y viabilidad de implementar dispositivos de control o limitación de caudal en las acometidas domiciliarias, especialmente en sectores donde se presenten consumos elevados o donde las condiciones de la fuente hagan necesario reducir temporalmente la demanda.

La implementación de estas medidas deberá estar precedida por la información y sensibilización de los usuarios sobre su carácter preventivo y temporal, así como por la definición de los criterios técnicos que determinen su activación, duración y retiro.

3. Desarrollar campañas de uso eficiente y ahorro del agua, a cargo de los municipios, prestadores y gestores comunitarios, orientadas a reducir los consumos no esenciales y promover prácticas responsables en los usuarios, especialmente durante los periodos en los que se evidencie disminución en la disponibilidad de las fuentes de abastecimiento.

Las campañas deberán estar dirigidas a las características y condiciones de cada sistema y considerar, como mínimo, información sobre el comportamiento de la fuente de abastecimiento, la importancia de reducir los consumos no esenciales, prácticas de ahorro en los hogares y mecanismos para reportar fugas o desperdicios de agua.

Las acciones de comunicación deberán informar a los usuarios sobre las medidas preventivas adoptadas, su carácter temporal cuando corresponda y las condiciones que determinen su intensificación o finalización.

4. Fortalecer la lectura y el seguimiento a los macro medidores en plantas de tratamiento y tanques de almacenamiento, estableciendo rutinas diarias para

la identificación temprana de consumos anormales y sectores críticos con incrementos injustificados de demanda.

E. Carrotanques y Medios Alternativos de Abastecimiento

Los municipios, en coordinación con los prestadores, definirán formalmente los puntos de captación autorizados para el cargue de carrotanques. Asimismo, establecerán las rutas específicas, la capacidad de los vehículos, los puntos de acopio comunitarios y un listado priorizado de instituciones esenciales (hospitales, centros de salud, hogares geriátricos y centros educativos) que recibirán suministro prioritario en caso de racionamiento.

F. Articulación con los instrumentos y la norma vigente

Las medidas de la presente circular deberán implementarse de manera articulada con los planes de gestión del riesgo para empresas públicas y privadas definidos en el Decreto 2157 de 2017, planes de emergencia y contingencia definidos en la Resolución MVCT 154 de 2014, Planes de Gestión de Riesgo sectorial de los Planes Departamentales de Agua relacionados en el Decreto 1425 de 2019, las estrategias municipales de respuesta y demás instrumentos sectoriales y territoriales que resulten aplicables.

Adicionalmente, es importante precisar que, en caso de presentarse alguna situación de emergencia por desabastecimiento hídrico, se deberá actuar de acuerdo con lo definido en la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) bajo los principios de gradualidad y subsidiariedad, por lo tanto, las acciones para la atención de emergencias por eventos naturales deben seguir el siguiente conducto regular:

1. Nivel municipal (primera instancia): La empresa o esquema comunitario prestador del servicio y los Consejos Municipales o Distritales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) deben consolidar el reporte de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), con el propósito de gestionar las medidas inmediatas de abastecimiento y atención de la emergencia e incluir las necesidades identificadas en el respectivo Plan de Acción Específico, cuando haya lugar.

2. Nivel Departamental: En caso de superarse la capacidad técnica y financiera del municipio, las respectivas alcaldías y distritos deben solicitar el apoyo subsidiario al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) del departamento y activar el acompañamiento técnico del gestor del Plan Departamental de Agua, con base en las actas respectivas que haya elaborado el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

3. Nivel nacional: Cuando se haya sobrepasado la capacidad departamental, el suministro directo de ayudas humanitarias, maquinaria e insumos técnicos de emergencia, se debe considerar que la instancia competente encargada de coordinar y ejecutar dichos apoyos desde el nivel nacional es la Unidad Nacional

para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), con base en el acta respectiva del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Es importante precisar que en caso de requerirse la activación del nivel nacional ante situaciones de desabastecimiento de agua y se requiera apoyo con carrotaques u otros medios alternos, la ruta documental y administrativa ante el SNGRD y la UNGRD se desarrolla de la siguiente manera.

1. Ante una situación de emergencia por desabastecimiento, en primer lugar, el prestador o gestor comunitario deberá elaborar un informe técnico de la situación que se presentó y definir si se superó su capacidad de actuación como primer respondiente en el marco del Plan de Emergencia y Contingencia que establece la Resolución MVCT 154 de 2014, el cual se deberá presentar ante el CMGRD.
2. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se reúne y deja constancia en el acta, junto con su registro de asistencia, de que la capacidad local es insuficiente, es decir que ni el acueducto municipal ni los bomberos ni la administración cuentan con suficientes carrotaques propios para atender la emergencia, y se toma la decisión de escalar la solicitud a instancias superiores.
3. Con este respaldo, el alcalde tiene la facultad en caso de considerarlo necesario de expedir el decreto de calamidad pública, específicamente por el desabastecimiento de agua, lo cual habilita el uso de recursos del fondo municipal de gestión del riesgo para contratar transporte de agua de emergencia y permite realizar contrataciones urgentes sin los trámites ordinarios, por ejemplo para arrendar carrotaques si el municipio no dispone de flota propia.
4. Posteriormente, el prestador o gestor comunitario en conjunto con la administración municipal deberá elaborar el informe EDAN, enfocado específicamente en el sistema de acueducto. Este informe documenta qué componente falló, si fue la fuente de abastecimiento, la bocatoma, la planta de tratamiento, la tubería matriz o los tanques de almacenamiento, qué cobertura quedó afectada en términos de barrios o veredas sin agua, y cuánto tiempo se estima que tomará restablecer el servicio. Este documento es clave porque justifica técnicamente por qué se necesita un medio alternativo como el carrotaque y no simplemente la reparación de la red u otro elemento. Asimismo, se debe identificar puntualmente a la población sin acceso al agua potable, discriminando el número de familias o personas afectadas, su ubicación en barrios o veredas, y priorizando a la población más vulnerable como niños, adultos mayores, centros de salud e instituciones educativas. Este registro permite calcular cuántos litros diarios se necesitan y cuántos carrotaques o puntos de distribución se requieren. Esta EDAN se debe entregar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de desastres.
5. Sobre esa base se construye el plan de acción específico para la recuperación, que debe detallar la frecuencia y la ruta de

- distribución de los carrotanques, cuántos viajes diarios se realizarán y a qué sectores, los puntos de abastecimiento alternos si existen, como tanques comunitarios o pilas públicas, el plazo estimado mientras se repara la infraestructura o se toman medidas definitivas, y el presupuesto junto con el responsable de la operación, sea la empresa de servicios públicos, los bomberos o un contratista.
6. En caso de que se supere la capacidad del municipio, en el marco del principio de concurrencia y subsidiariedad, el CMGRD deberá elevar la situación de superación de capacidad y solicitud de apoyo al nivel departamental.
 7. En caso de que desde el nivel departamental no se cuente con capacidad para atender la emergencia reportada por el municipio, se debe contar con el oficio de validación del CDGRD, mediante el cual se confirma que el municipio efectivamente enfrenta un desabastecimiento, ya sea por sequía, daño en la bocatoma, contaminación de la fuente o falla en la red de distribución, siempre que exista una declaratoria municipal previa.

Solo después de agotar las instancias y capacidades territoriales descritas anteriormente, el municipio podrá elevar ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) la solicitud de apoyo, debidamente sustentada, para atender el desabastecimiento de agua, incluyendo, cuando corresponda, el suministro mediante carrotanques, tanques flexibles, plantas potabilizadoras portátiles u otros medios de abastecimiento. La solicitud deberá acreditar la situación de emergencia y la superación de las capacidades municipales y departamentales para atenderla con sus propios recursos y medios disponibles.

Una vez recibida la solicitud, la UNGRD evaluará la situación reportada y, de acuerdo con sus competencias, la disponibilidad de recursos y las capacidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), determinará la pertinencia del apoyo y las acciones de coordinación que correspondan con las entidades y organismos que hacen parte del Sistema.

Es importante precisar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus competencias sectoriales, no tiene funciones operativas para la atención directa de emergencias ni dispone de medios para brindar directamente ayudas o mecanismos de abastecimiento de emergencia, como carrotanques o plantas potabilizadoras portátiles. En consecuencia, cuando una situación de desabastecimiento supere las capacidades del prestador, del municipio y del departamento, la solicitud de apoyo para la atención de la emergencia deberá gestionarse ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), de conformidad con las competencias y procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Ministerio podrá, en el marco de sus competencias, brindar acompañamiento técnico sectorial en las acciones de reducción del riesgo y en los procesos de recuperación y reconstrucción de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, de conformidad con las disposiciones aplicables y lo establecido en la Resolución 467 de 2026.

G. Reporte de afectaciones sectoriales

El Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) monitorea las afectaciones y emergencias en los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo para definir lineamientos, políticas y priorización de proyectos. En este sentido, se insta a los PDA, prestadores, gestores comunitarios y entes territoriales a reportar cualquier evento bajo las siguientes directrices:

- **a. Planes Departamentales de Agua (PDA):** Deben reportar emergencias a través de la herramienta **SURVEY 123**, utilizando los usuarios y contraseñas suministrados por el Ministerio.
- **B. Gestores Comunitarios, Prestadores y Entes Territoriales:** Deberán realizar sus reportes mediante el formulario disponible a través del siguiente link o código QR:

[https://survey123.arcgis.com/share/0a68a0feb8cb47c2931e70c20a8685a8?p](https://survey123.arcgis.com/share/0a68a0feb8cb47c2931e70c20a8685a8?portalUrl=https://minviviendahub.maps.arcgis.com)
[ortalUrl=https://minviviendahub.maps.arcgis.com](https://survey123.arcgis.com/share/0a68a0feb8cb47c2931e70c20a8685a8?pportalUrl=https://minviviendahub.maps.arcgis.com)



El reporte al VASB tiene fines exclusivamente sectoriales. Por lo tanto, se recuerda la obligación de mantener los canales de comunicación establecidos en la Ley 1523 de 2012 para la coordinación con los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, así como con la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD.

De igual manera, se insta a los prestadores de servicios públicos a reportar oportunamente cualquier afectación en la prestación del servicio no solo a este Ministerio, sino también a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.


MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Viceministra de Agua y Saneamiento Básico



**Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio**

Elaboró:

Juan Manuel Castaño Ossa
Prof. Especializado GDS

Martín Mauricio Mazo
Asesor DPR

David Ricardo Ocampo
Contratista GDS

Pedro Pablo Villegas Yepes
Prof. Especializado GDS

Revisó:

Jimmy Arnulfo Leguizamón Pérez
Coordinador GDS

Juan Pablo Yañez
Contratista DPR

Iveth Andrea Rodríguez
Abogada Contratista DPR

Aprobó:

Camilo Martínez Puentes
Director DPR

**CIRCULAR INFORMATIVA
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA ENFRENTAR
DEL FENÓMENO EL NIÑO 2026**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 11-09-2026 15:31
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0055159 Fol:14 Anex:0 FA:0
ORIGEN: 72000 DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
DESTINO: MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS, GESTORES PDA, GESTORES COMUNITARIOS
DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO Y PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ASUNTO: MEDIDAS DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO FRENTE AL FENÓMENO DE EL
OBS:
2026EE0055159 

Bogotá D.C. septiembre de 2026

PARA: Municipios, Distritos, Departamentos, Gestores PDA, Gestores comunitarios de Agua y Saneamiento Básico y Prestadores de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (AAA).

DE: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ASUNTO: Medidas del sector de agua y saneamiento básico frente al Fenómeno de El Niño durante el segundo semestre de 2026.

La presente circular tiene carácter complementario a la Circular Informativa No. 2026EE0026348, expedida por este Ministerio el 11 de mayo de 2026, y tiene como propósito actualizar la información relacionada con la evolución de las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño en el país, así como precisar y establecer medidas adicionales que deberán ser consideradas durante lo que resta de 2026 y el inicio de 2027, periodo en el cual se prevé una mayor intensidad del fenómeno.

En este sentido, las orientaciones y medidas establecidas en la Circular Informativa No. 2026EE0026348 continúan vigentes y deberán mantenerse e implementarse en lo que resulte aplicable, de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio y sistema de abastecimiento. La presente circular no sustituye ni deja sin efecto las disposiciones contenidas en dicha circular, sino que las complementa y desarrolla a partir de la evolución de las condiciones climáticas y de disponibilidad del recurso hídrico.

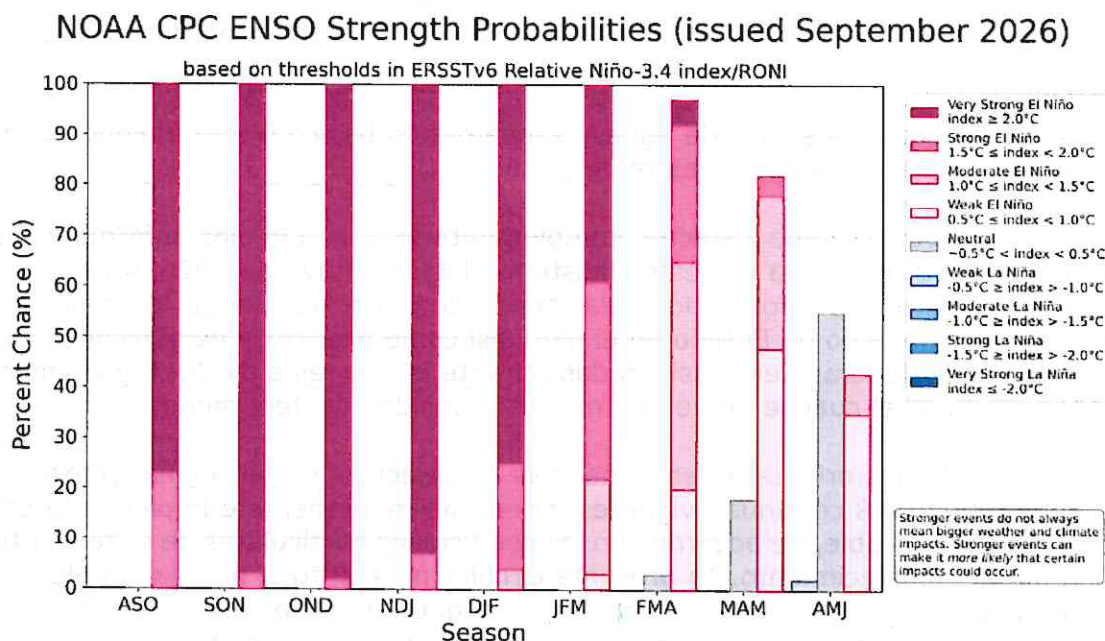
De acuerdo con el boletín No. 216 de agosto de 2026 sobre el seguimiento al ciclo ENOS (El Niño- Oscilación del Sur) emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se mantuvo por encima de los valores normales. De acuerdo con el más reciente reporte del Índice Niño Oceánico (ONI), el calentamiento oceánico se ubicó en la categoría moderada, muy próximo al umbral inferior de la categoría fuerte. De esta manera el IDEAM informa que, persistieron las condiciones Tipo El Niño que se viene presentando desde el mes de mayo.

De acuerdo con La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos (NOAA) en el trimestre septiembre-noviembre de 2026, y en el trimestre noviembre-enero de 2026-27, hay una probabilidad superior al 90% de que se produzca un fenómeno de El Niño muy intenso. Durante la temporada de octubre a diciembre de 2026, hay un 69 % de probabilidades de que se produzca un fenómeno

histórico que superaría la intensidad de los fenómenos de El Niño anteriores, que se remontan a 1950.

Las proyecciones de centros internacionales confirman que las temperaturas de la superficie del mar en el Pacífico ecuatorial ya superan el promedio. Esta alerta anticipa impactos significativos en el clima nacional y se espera que dichas condiciones se prolonguen y fortalezcan de manera gradual hasta el cierre de 2026, como se detalla a continuación.

Figura 1. Probabilidades de intensidad de ENSO para el índice relativo de temperatura superficial del mar de la región Niño - 3.4



Fuente: CPC - National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)¹

Adicionalmente, de acuerdo con el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial No. 379, emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) el 5 de septiembre de 2026, para el periodo comprendido entre septiembre y noviembre de 2026 se prevén condiciones de precipitación por debajo de los promedios históricos en diferentes regiones del país.

En este contexto, a continuación, se presenta un resumen de las condiciones de precipitación previstas para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026.

¹ https://cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso/roni/probabilities.php

Septiembre: En el territorio nacional se esperan lluvias en la categoría POR DEBAJO de lo normal (probabilidades superiores al 70%), salvo en el área insular Caribe y sectores distribuidos en las regiones Orinoquía y Amazonía.

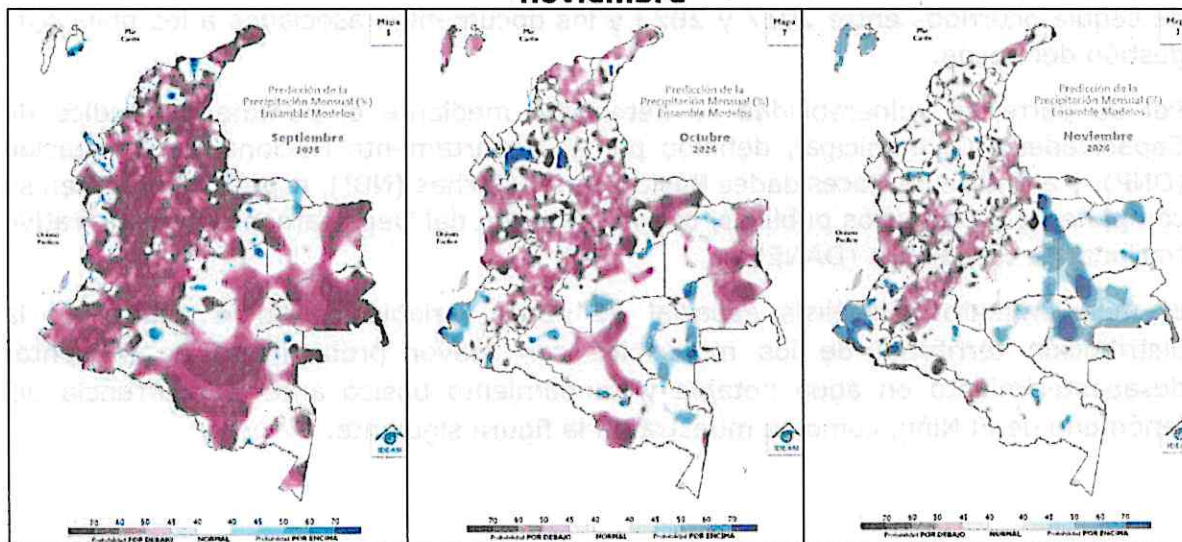
Octubre: Aunque los registros históricos indican que para este mes se suele presentar una temporada de lluvia en una parte representativa del país, el IDEAM advierte que en el territorio nacional se esperan lluvias entre las diferentes categorías POR DEBAJO de lo normal, NORMAL y POR ENCIMA de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se proyecta en amplias extensiones de las regiones Caribe (continental e insular) y Andina, así como en sectores de la Orinoquía y Amazonía, y El Chocó en el Pacífico, con probabilidades que generalmente superan el 50%.

Noviembre: Al igual que octubre, los registros históricos indican que para este mes se presenta temporada de lluvia en una parte representativa del país, no obstante, el IDEAM advierte que en el territorio nacional se esperan lluvias entre las diferentes categorías POR DEBAJO de lo normal, NORMAL y POR ENCIMA de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se proyecta en zonas distribuidas por las regiones Caribe (continental), Andina y Pacífica, incluyendo zonas del flanco occidental en la Orinoquía, con probabilidades que generalmente superan el 50%.

Figura 2. Predicción climática para los meses de septiembre, octubre y noviembre



Fuente: IDEAM

Es importante precisar que si bien, octubre y noviembre suele caracterizarse por un registro histórico de lluvias mayor en diferentes regiones del país, los meses venideros, es decir, diciembre, enero y febrero suelen tener registros históricos de menos lluvias en el país, que aunado con las condición El Niño, presentes en el pacífico ecuatorial, pueden exacerbar el desabastecimiento hídrico en gran parte del país.

siendo un periodo en el que los sistemas de suministro del país tendrán una presión hídrica considerable, por lo que es necesario intensificar las medidas de preparación expuestas por este ministerio en la presente circular y la previa del mes de mayo de 2026

Adicionalmente, se advierte que debido al paso de ondas tropicales, se esperan lluvias en gran parte de la región Caribe, norte y centro de la región Andina y piedemonte llanero de la Orinoquia hasta el mes de septiembre, por lo tanto, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres debe prepararse para un escenario dual: la activación de contingencias frente al estrés hídrico e incendios forestales, y simultáneamente, el mantenimiento de la vigilancia ante inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales derivadas de las precipitaciones excedentes. Se insta a los actores territoriales a fortalecer sus medidas de preparación ante ambos escenarios.

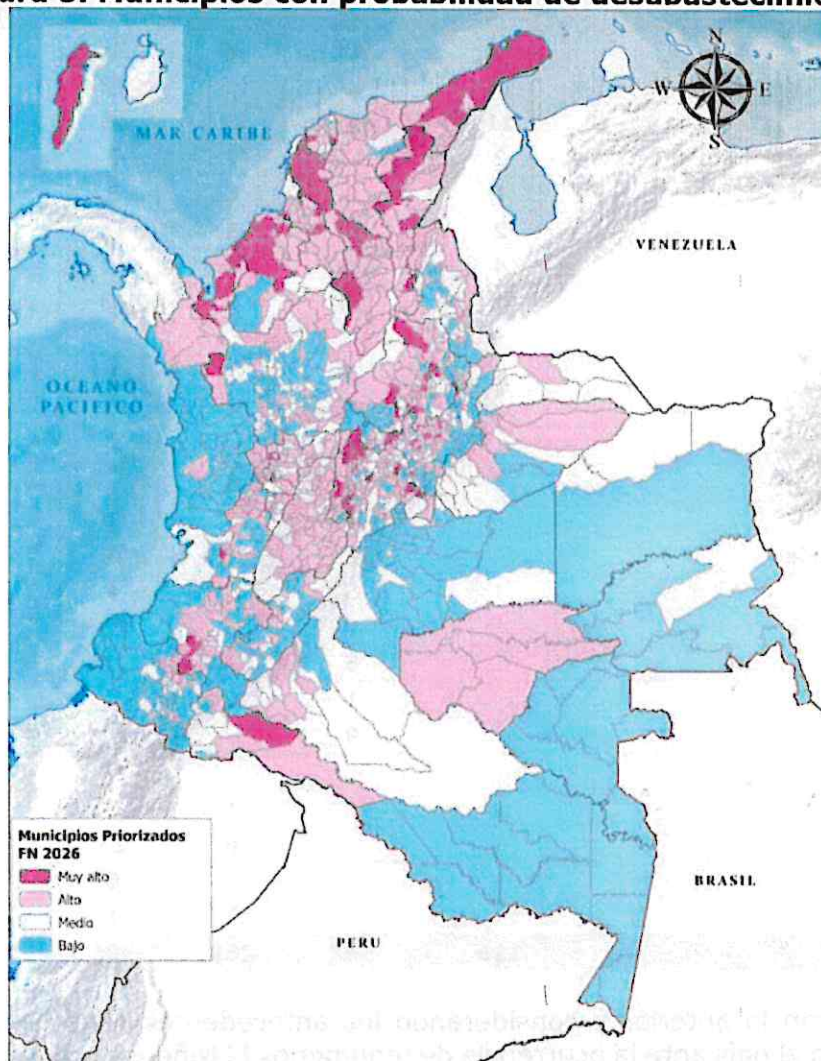
Por otra parte, con el propósito de determinar las posibles afectaciones sectoriales en las regiones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó un análisis histórico para establecer los municipios con mayor probabilidad de presentar afectaciones en los sectores de agua potable y saneamiento básico durante la ocurrencia del fenómeno de El Niño. Para ello, se definieron cuatro criterios de amenaza, con una ponderación del 70%, y dos criterios de vulnerabilidad, con una ponderación del 30%.

La amenaza se evaluó a partir de antecedentes de afectaciones municipales registrados en diferentes fuentes de información, entre ellas el Estudio Nacional del Agua, los registros correspondientes al fenómeno de El Niño 2014-2016, los eventos de sequía ocurridos entre 2017 y 2023 y los documentos asociados a los planes de gestión del riesgo.

Por su parte, la vulnerabilidad se determinó mediante el puntaje del Índice de Capacidades (IC) municipal, definido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), específicamente en su componente de servicios públicos, con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El modelamiento y análisis espacial de estas variables permitió establecer la distribución territorial de los municipios con mayor probabilidad de presentar desabastecimiento en agua potable y saneamiento básico ante la ocurrencia del fenómeno de El Niño, como se muestra en la figura siguiente.

Figura 3. Municipios con probabilidad de desabastecimiento.



Fuente. MVCT

En la siguiente tabla se presenta, por departamento, el número de municipios clasificados en cada nivel de riesgo bajo la escala ajustada (Muy Alto, Alto, Medio y Bajo), sobre el total de municipios de cada departamento.

DEPARTAMENTO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	TOTAL MUNICIPIOS
Bolívar	28	17	1		46
San Andrés y Providencia	1		1		2
La Guajira	6	9			15
Córdoba	11	14	4	1	30
Cesar	6	17	2		25
Sucre	5	20	1		26
Risaralda	2	10	2		14

DEPARTAMENTO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	TOTAL MUNICIPIOS
Boyacá	16	43	29	35	123
Cundinamarca	15	67	23	12	117
Santander	11	36	22	18	87
Atlántico	2	11	7	3	23
Putumayo	1	3	6	3	13
Cauca	2	16	8	16	42
Antioquia	4	28	46	47	125
Valle del Cauca	1	19	9	13	42
Guaviare		4			4
Magdalena		28	1	1	30
Tolima		33	14		47
Caldas		16	11		27
Quindío		6	6		12
Caquetá		6	9	1	16
Norte de Santander		15	15	10	40
Casanare		5	10	4	19
Huila		9	12	16	37
Chocó		5		26	31
Arauca		1	6		7
Nariño		9	14	41	64
Amazonas				11	11
Guainía			1	7	8
Meta			6	23	29
Vaupés				6	6
Vichada			3	1	4
Total general	111	447	269	295	1122

De acuerdo con lo anterior y considerando los antecedentes históricos que se han presentado en el país ante la ocurrencia de fenómenos El Niño, se prevén afectaciones en las diferentes regiones del país, especialmente en las regiones Andina y Caribe, donde históricamente se han registrado mayores impactos.

Los posibles impactos del fenómeno El Niño sobre el sector de agua y saneamiento básico en el país se relacionan históricamente con eventos como:

- Desabastecimiento de agua.
- Afectación de infraestructura por incendios forestales.
- Afectación de la calidad del agua por disminución de la oferta hídrica en las fuentes abastecedoras y aumento de la concentración de contaminantes.
- Impactos en salud pública, representados en el aumento de las patologías asociadas con la falta de suministro de agua y saneamiento básico. En grupos de población vulnerable, puede presentarse un incremento significativo en el desarrollo de enfermedades transmitidas por vectores, vehiculizadas por el agua o por alimentos, deshidratación, entre otros.

- e. Incendios en sitios de disposición final de residuos sólidos, provocados por altas temperaturas.

Por lo anterior, esta circular se concentra en precisar y complementar las medidas previamente impartidas, con énfasis en la preparación y puesta a punto de alternativas de abastecimiento, la determinación de la autonomía de los sistemas, la recuperación y aprovechamiento de fuentes subterráneas existentes, la priorización de los sistemas que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los Planes Departamentales de Agua (PDA) y la definición de mecanismos de seguimiento, alerta y activación que permitan anticipar y atender oportunamente posibles afectaciones en la prestación de los servicios de acueducto.

MEDIDAS SECTORIALES COMPLEMENTARIAS

A. Identificación de fuentes alternativas de abastecimiento

1. Se recomienda a los prestadores de servicios públicos de acueducto y los gestores comunitarios elaborar y mantener actualizada una matriz de fuentes alternas de abastecimiento. Es importante registrar la capacidad estimada, población potencialmente atendida, requerimientos de infraestructura, calidad fisicoquímica del agua, restricciones técnicas o ambientales, permisos o autorizaciones ante la autoridad ambiental competente, tiempo estimado de habilitación y el responsable directo de su activación.
2. Cuando corresponda, identificar los pozos existentes dentro de su área de prestación o que puedan constituir una alternativa técnicamente viable para el sistema y verificar su estado.

Cuando se determine que un pozo existente puede contribuir a la continuidad del servicio y sea técnica, ambiental y administrativamente viable, se deberán priorizar las acciones necesarias para su mantenimiento, rehabilitación o puesta a punto. La eventual utilización de aguas subterráneas deberá realizarse de conformidad con las condiciones establecidas por la autoridad ambiental competente y con seguimiento de los niveles y condiciones del recurso, evitando su sobreexplotación.

B. Autonomía de los sistemas y dependencia de fuente de abastecimiento única

1. Los prestadores y gestores comunitarios deberán determinar con la información disponible, los días de autonomía efectiva de sus sistemas de acueducto ante diferentes escenarios de disminución de la oferta hídrica de la fuente principal

Para este ejercicio deberán considerar, como mínimo:

- Volumen útil de almacenamiento.
- Demanda promedio y demanda máxima.
- Caudal disponible de la fuente.
- Restricciones operativas.
- Pérdidas del sistema.
- Disponibilidad de fuentes complementarias.

El resultado deberá incorporarse a los instrumentos de operación o contingencia del prestador y utilizarse para definir con anticipación las acciones que deberán ejecutarse cuando la autonomía se reduzca, como por ejemplo el aumento de la capacidad de almacenamiento del sistema, así como medidas que conlleven al ahorro y uso eficiente del agua.

2. Los municipios y prestadores identificarán aquellos sistemas de acueducto cuya continuidad dependa de una única fuente de abastecimiento superficial, estructurando una ficha de vulnerabilidad que evalúe el comportamiento histórico del caudal, la capacidad de regulación y las alternativas de interconexión con acueductos vecinos.
3. Los prestadores y los gestores comunitarios deberán implementar un programa de seguimiento y monitoreo permanente de las fuentes de abastecimiento, orientado a identificar oportunamente variaciones en su disponibilidad y comportamiento que puedan generar condiciones de déficit hídrico y afectar la continuidad del servicio de acueducto.

El programa deberá considerar, de acuerdo con las características y condiciones de cada fuente, el seguimiento periódico de los caudales, niveles, tendencias de disminución o recuperación y demás variables que permitan establecer su comportamiento frente a las condiciones de referencia del sistema.

Cuando el seguimiento evidencie una disminución sostenida o significativa de la disponibilidad de la fuente, el prestador o gestor comunitario deberá evaluar el impacto sobre la capacidad de abastecimiento del sistema y activar oportunamente las medidas de preparación previstas, incluyendo la verificación y puesta a punto de las fuentes alternativas y demás mecanismos de abastecimiento definidos en sus instrumentos de gestión del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

Los resultados del monitoreo deberán registrarse y mantenerse disponibles como soporte para la toma de decisiones y para el seguimiento de la evolución de las condiciones de abastecimiento.

C. Fortalecimiento operativo de los Gestores PDA

1. Se recomienda a los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA) consolidar y mantener actualizado un inventario regional de capacidades operativas que incluya la disponibilidad real de carrotanques, plantas

potabilizadoras portátiles, equipos de bombeo de respaldo, plantas eléctricas, carrotanques de succión y personal técnico especializado, identificando los recursos susceptibles de movilización oportuna hacia los municipios críticos.

2. Se insta a los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA) a estructurar un esquema de apoyo operativo entre sistemas de acueducto urbanos y rurales del departamento, identificando excedentes de capacidad en sistemas vecinos que puedan canalizarse hacia municipios catalogados en riesgo alto o muy alto de desabastecimiento.

D. Uso eficiente, reducción de pérdidas y control comercial

1. Implementar brigadas operativas permanentes para la sectorización de redes y la reparación priorizada de fugas visibles y no visibles, orientadas a la reducción medible del Índice de Agua No Contabilizada (ANC) durante el periodo de escasez, así como el posible desperdicio de agua por posibles daños que se puedan presentar en las redes de distribución del sistema.
2. Los prestadores, en coordinación con las autoridades municipales o distritales cuando corresponda y la norma vigente lo permita, deberán evaluar la necesidad y viabilidad de implementar dispositivos de control o limitación de caudal en las acometidas domiciliarias, especialmente en sectores donde se presenten consumos elevados o donde las condiciones de la fuente hagan necesario reducir temporalmente la demanda.

La implementación de estas medidas deberá estar precedida por la información y sensibilización de los usuarios sobre su carácter preventivo y temporal, así como por la definición de los criterios técnicos que determinen su activación, duración y retiro.

3. Desarrollar campañas de uso eficiente y ahorro del agua, a cargo de los municipios, prestadores y gestores comunitarios, orientadas a reducir los consumos no esenciales y promover prácticas responsables en los usuarios, especialmente durante los periodos en los que se evidencie disminución en la disponibilidad de las fuentes de abastecimiento.

Las campañas deberán estar dirigidas a las características y condiciones de cada sistema y considerar, como mínimo, información sobre el comportamiento de la fuente de abastecimiento, la importancia de reducir los consumos no esenciales, prácticas de ahorro en los hogares y mecanismos para reportar fugas o desperdicios de agua.

Las acciones de comunicación deberán informar a los usuarios sobre las medidas preventivas adoptadas, su carácter temporal cuando corresponda y las condiciones que determinen su intensificación o finalización.

4. Fortalecer la lectura y el seguimiento a los macro medidores en plantas de tratamiento y tanques de almacenamiento, estableciendo rutinas diarias para

la identificación temprana de consumos anormales y sectores críticos con incrementos injustificados de demanda.

E. Carrotanques y Medios Alternativos de Abastecimiento

Los municipios, en coordinación con los prestadores, definirán formalmente los puntos de captación autorizados para el cargue de carrotanques. Asimismo, establecerán las rutas específicas, la capacidad de los vehículos, los puntos de acopio comunitarios y un listado priorizado de instituciones esenciales (hospitales, centros de salud, hogares geriátricos y centros educativos) que recibirán suministro prioritario en caso de racionamiento.

F. Articulación con los instrumentos y la norma vigente

Las medidas de la presente circular deberán implementarse de manera articulada con los planes de gestión del riesgo para empresas públicas y privadas definidos en el Decreto 2157 de 2017, planes de emergencia y contingencia definidos en la Resolución MVCT 154 de 2014, Planes de Gestión de Riesgo sectorial de los Planes Departamentales de Agua relacionados en el Decreto 1425 de 2019, las estrategias municipales de respuesta y demás instrumentos sectoriales y territoriales que resulten aplicables.

Adicionalmente, es importante precisar que, en caso de presentarse alguna situación de emergencia por desabastecimiento hídrico, se deberá actuar de acuerdo con lo definido en la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) bajo los principios de gradualidad y subsidiariedad, por lo tanto, las acciones para la atención de emergencias por eventos naturales deben seguir el siguiente conducto regular:

1. Nivel municipal (primera instancia): La empresa o esquema comunitario prestador del servicio y los Consejos Municipales o Distritales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) deben consolidar el reporte de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), con el propósito de gestionar las medidas inmediatas de abastecimiento y atención de la emergencia e incluir las necesidades identificadas en el respectivo Plan de Acción Específico, cuando haya lugar.

2. Nivel Departamental: En caso de superarse la capacidad técnica y financiera del municipio, las respectivas alcaldías y distritos deben solicitar el apoyo subsidiario al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) del departamento y activar el acompañamiento técnico del gestor del Plan Departamental de Agua, con base en las actas respectivas que haya elaborado el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

3. Nivel nacional: Cuando se haya sobrepasado la capacidad departamental, el suministro directo de ayudas humanitarias, maquinaria e insumos técnicos de emergencia, se debe considerar que la instancia competente encargada de coordinar y ejecutar dichos apoyos desde el nivel nacional es la Unidad Nacional

para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), con base en el acta respectiva del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Es importante precisar que en caso de requerirse la activación del nivel nacional ante situaciones de desabastecimiento de agua y se requiera apoyo con carrotaques u otros medios alternos, la ruta documental y administrativa ante el SNGRD y la UNGRD se desarrolla de la siguiente manera.

1. Ante una situación de emergencia por desabastecimiento, en primer lugar, el prestador o gestor comunitario deberá elaborar un informe técnico de la situación que se presentó y definir si se superó su capacidad de actuación como primer respondiente en el marco del Plan de Emergencia y Contingencia que establece la Resolución MVCT 154 de 2014, el cual se deberá presentar ante el CMGRD.
2. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se reúne y deja constancia en el acta, junto con su registro de asistencia, de que la capacidad local es insuficiente, es decir que ni el acueducto municipal ni los bomberos ni la administración cuentan con suficientes carrotaques propios para atender la emergencia, y se toma la decisión de escalar la solicitud a instancias superiores.
3. Con este respaldo, el alcalde tiene la facultad en caso de considerarlo necesario de expedir el decreto de calamidad pública, específicamente por el desabastecimiento de agua, lo cual habilita el uso de recursos del fondo municipal de gestión del riesgo para contratar transporte de agua de emergencia y permite realizar contrataciones urgentes sin los trámites ordinarios, por ejemplo para arrendar carrotaques si el municipio no dispone de flota propia.
4. Posteriormente, el prestador o gestor comunitario en conjunto con la administración municipal deberá elaborar el informe EDAN, enfocado específicamente en el sistema de acueducto. Este informe documenta qué componente falló, si fue la fuente de abastecimiento, la bocatoma, la planta de tratamiento, la tubería matriz o los tanques de almacenamiento, qué cobertura quedó afectada en términos de barrios o veredas sin agua, y cuánto tiempo se estima que tomará restablecer el servicio. Este documento es clave porque justifica técnicamente por qué se necesita un medio alternativo como el carrotaque y no simplemente la reparación de la red u otro elemento. Asimismo, se debe identificar puntualmente a la población sin acceso al agua potable, discriminando el número de familias o personas afectadas, su ubicación en barrios o veredas, y priorizando a la población más vulnerable como niños, adultos mayores, centros de salud e instituciones educativas. Este registro permite calcular cuántos litros diarios se necesitan y cuántos carrotaques o puntos de distribución se requieren. Esta EDAN se debe entregar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de desastres.
5. Sobre esa base se construye el plan de acción específico para la recuperación, que debe detallar la frecuencia y la ruta de

- distribución de los carrotaques, cuántos viajes diarios se realizarán y a qué sectores, los puntos de abastecimiento alternos si existen, como tanques comunitarios o pilas públicas, el plazo estimado mientras se repara la infraestructura o se toman medidas definitivas, y el presupuesto junto con el responsable de la operación, sea la empresa de servicios públicos, los bomberos o un contratista.
6. En caso de que se supere la capacidad del municipio, en el marco del principio de concurrencia y subsidiariedad, el CMGRD deberá elevar la situación de superación de capacidad y solicitud de apoyo al nivel departamental.
 7. En caso de que desde el nivel departamental no se cuente con capacidad para atender la emergencia reportada por el municipio, se debe contar con el oficio de validación del CDGRD, mediante el cual se confirma que el municipio efectivamente enfrenta un desabastecimiento, ya sea por sequía, daño en la bocatoma, contaminación de la fuente o falla en la red de distribución, siempre que exista una declaratoria municipal previa.

Solo después de agotar las instancias y capacidades territoriales descritas anteriormente, el municipio podrá elevar ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) la solicitud de apoyo, debidamente sustentada, para atender el desabastecimiento de agua, incluyendo, cuando corresponda, el suministro mediante carrotaques, tanques flexibles, plantas potabilizadoras portátiles u otros medios de abastecimiento. La solicitud deberá acreditar la situación de emergencia y la superación de las capacidades municipales y departamentales para atenderla con sus propios recursos y medios disponibles.

Una vez recibida la solicitud, la UNGRD evaluará la situación reportada y, de acuerdo con sus competencias, la disponibilidad de recursos y las capacidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), determinará la pertinencia del apoyo y las acciones de coordinación que correspondan con las entidades y organismos que hacen parte del Sistema.

Es importante precisar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus competencias sectoriales, no tiene funciones operativas para la atención directa de emergencias ni dispone de medios para brindar directamente ayudas o mecanismos de abastecimiento de emergencia, como carrotaques o plantas potabilizadoras portátiles. En consecuencia, cuando una situación de desabastecimiento supere las capacidades del prestador, del municipio y del departamento, la solicitud de apoyo para la atención de la emergencia deberá gestionarse ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), de conformidad con las competencias y procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Ministerio podrá, en el marco de sus competencias, brindar acompañamiento técnico sectorial en las acciones de reducción del riesgo y en los procesos de recuperación y reconstrucción de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, de conformidad con las disposiciones aplicables y lo establecido en la Resolución 467 de 2026.

G. Reporte de afectaciones sectoriales

El Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) monitorea las afectaciones y emergencias en los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo para definir lineamientos, políticas y priorización de proyectos. En este sentido, se insta a los PDA, prestadores, gestores comunitarios y entes territoriales a reportar cualquier evento bajo las siguientes directrices:

- **a. Planes Departamentales de Agua (PDA):** Deben reportar emergencias a través de la herramienta **SURVEY 123**, utilizando los usuarios y contraseñas suministrados por el Ministerio.
- **B. Gestores Comunitarios, Prestadores y Entes Territoriales:** Deberán realizar sus reportes mediante el formulario disponible a través del siguiente link o código QR:

[https://survey123.arcgis.com/share/0a68a0feb8cb47c2931e70c20a8685a8?p](https://survey123.arcgis.com/share/0a68a0feb8cb47c2931e70c20a8685a8?portalUrl=https://minviviendahub.maps.arcgis.com)
[ortalUrl=https://minviviendahub.maps.arcgis.com](https://survey123.arcgis.com/share/0a68a0feb8cb47c2931e70c20a8685a8?pportalUrl=https://minviviendahub.maps.arcgis.com)



El reporte al VASB tiene fines exclusivamente sectoriales. Por lo tanto, se recuerda la obligación de mantener los canales de comunicación establecidos en la Ley 1523 de 2012 para la coordinación con los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, así como con la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD.

De igual manera, se insta a los prestadores de servicios públicos a reportar oportunamente cualquier afectación en la prestación del servicio no solo a este Ministerio, sino también a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.


MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Viceministra de Agua y Saneamiento Básico



**Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio**

Elaboró:

Juan Manuel Castaño Ossa
Prof. Especializado GDS

Martín Mauricio Mazo
Asesor DPR

David Ricardo Ocampo
Contratista GDS

Pedro Pablo Villegas Yepes
Prof. Especializado GDS

Revisó:

Jimmy Arnulfo Leguizamón Pérez
Coordinador GDS

Juan Pablo Yañez
Contratista DPR

Iveth Andrea Rodríguez
Abogada Contratista DPR

Aprobó:

Camilo Martínez Puentes
Director DPR